



PERIODICO OFICIAL



ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

Periódico Oficial del Estado

RESPONSABLE

Registro Postal publicación periódica
PP28-0009

TAMAULIPAS

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXXXV

Cd. Victoria, Tam., miércoles 24 de febrero de 2010.

Número 23

SUMARIO

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA GENERAL

ACUERDO Gubernamental mediante el cual se autoriza a la Escuela Secundaria Técnica **FRONTERIZA** el Cambio de Titular, de persona física a persona moral, para funcionar bajo los auspicios de **CORPORATIVO DE EDUCACION MODELO, S.C.**; y el Cambio de Domicilio de sus instalaciones ubicadas en Nuevo Laredo, Tamaulipas..... 2

INSTITUTO ELECTORAL DE TAMAULIPAS

ACUERDO No. CG/010/2010 del Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas, por el que se establece el procedimiento que servirá de base para realizar la insaculación de ciudadanos a que se refiere el artículo 232 fracción II del Código Electoral para el Estado de Tamaulipas..... 4

ACUERDO No. CG/011/2010 del Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas, por el cual se autoriza a los Consejos Distritales Electorales, para que determinen el número definitivo y la ubicación de casillas electorales, en virtud del procedimiento de actualización y depuración del padrón y listado nominal de electores, al corte del 15 de febrero del 2010..... 5

AVISOS JUDICIALES Y DE INTERES GENERAL

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA GENERAL

EUGENIO HERNANDEZ FLORES, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, en ejercicio de las facultades que al Ejecutivo a mi cargo confieren los artículos 91 fracciones V y XXXIV, 95 y 140 de la Constitución Política local; 2º y 10 de la Ley Orgánica de la Administración Pública; 11 fracción VII de la Ley de Educación para el Estado; y

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que mediante escrito recibido en fecha 5 de agosto de 2008, el ciudadano DAVID GARZA GUZMAN, propietario de la Escuela Secundaria Técnica FRONTERIZA, que imparte educación secundaria técnica con actividad tecnológica de Secretario e Informática, con alumnado mixto y turno matutino, solicitó el Cambio de Titular, de persona física a persona moral, para funcionar bajo los auspicios de CORPORATIVO DE EDUCACION MODELO, S.C.; y Cambio de Domicilio, del ubicado en calle Madero, número 2408, al nuevo domicilio ubicado en calle Anáhuac, número 3109, colonia Bellavista, en Nuevo Laredo, Tamaulipas.

SEGUNDO.- Que la Escuela Secundaria Técnica FRONTERIZA cuenta con autorización para impartir educación secundaria técnica con actividad tecnológica de Secretario e Informática, mediante Acuerdo No. 83144 de fecha 10 de octubre de 1983, otorgado por la Dirección General de Incorporación y Revalidación de la Secretaría de Educación Pública.

TERCERO.- Que la persona moral denominada CORPORATIVO DE EDUCACION MODELO, S.C., se encuentra legalmente constituida, según consta en el instrumento público número siete mil trescientos quince, otorgada ante la fe del Licenciado Manuel Acle y Acle, Notario Público Número Treinta y Cinco, con residencia y ejercicio en Nuevo Laredo, Tamaulipas; la cual tiene como finalidad, entre otras "el establecimiento y operación de escuelas, institutos, colegios, academias, universidades y cualquier institución educativa, para impartir la educación preescolar, de jardín de niños, de educación primaria, secundaria, preparatoria o bachillerato, de educación universitaria, de post-grado y la que se requiera, previa autorización".

CUARTO.- Que los particulares podrán impartir educación en todos sus tipos y modalidades, debiendo obtener en cada caso, la autorización del Ejecutivo del Estado para que los estudios realizados en las respectivas instituciones cuenten con validez oficial; de conformidad con lo establecido en los artículos 3º fracción VI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 54 de la Ley General de Educación y 91 de la Ley de Educación para el Estado.

QUINTO.- Que la educación que impartan el Estado, los Municipios, los Organismos Descentralizados de ambos y los particulares con autorización de estudios, se regirá conforme a lo establecido en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en la Ley General de Educación, en la Constitución Política local, en la Ley de Educación para el Estado, así como en las normas, reglamentos, convenios y acuerdos que de ellas se deriven; de acuerdo con el artículo 5º de la Ley de Educación para el Estado.

SEXTO.- Que el expediente integrado con motivo de la solicitud del C. DAVID GARZA GUZMAN, ha sido revisado por la Secretaría de Educación de Tamaulipas, observándose el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 92 de la Ley de Educación para el Estado y demás disposiciones legales aplicables, por lo que a través del oficio número SET/SP/0092/2009 de fecha 4 de febrero de 2009, el Titular de dicha Secretaría con fundamento en el artículo 12 fracción IX de la Ley de Educación para el Estado, emitió opinión técnica favorable para que el Ejecutivo del Estado otorgue Autorización a la Escuela Secundaria Técnica FRONTERIZA para el Cambio de Titular, de persona física a persona moral, y funcionar bajo los auspicios de CORPORATIVO DE EDUCACION MODELO, S.C.; así como el Cambio de Domicilio, del ubicado en calle Madero, número 2408, al nuevo domicilio ubicado en calle Anáhuac, número 3109, colonia Bellavista, en Nuevo Laredo, Tamaulipas.

En atención a lo expuesto y con fundamento en los artículos 3º fracción VI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1º, 7º, 10, 11, 14 fracción IV, 54, 55, 56, 57 y 58 de la Ley General de Educación; 91 fracción V, 95 y 140 de la Constitución Política local; 2º y 10 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado; 1º, 5º, 8º, 11 fracciones VII y VIII, 12 fracciones I, II, IV y IX, 19 fracción V, 91, 92, 94, 95 y 96 de la Ley de Educación para el Estado; y el Acuerdo número 255 publicado en el Diario Oficial de la Federación el 13 de abril de 1999, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO GUBERNAMENTAL MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA A LA ESCUELA SECUNDARIA TECNICA FRONTERIZA EL CAMBIO DE TITULAR, DE PERSONA FISICA A PERSONA MORAL, PARA FUNCIONAR BAJO LOS AUSPICIOS DE CORPORATIVO DE EDUCACION MODELO, S.C.; Y EL CAMBIO DE DOMICILIO DE SUS INSTALACIONES UBICADAS EN NUEVO LAREDO, TAMAULIPAS.

ARTICULO PRIMERO.- Se autoriza a la Escuela Secundaria Técnica FRONTERIZA, el Cambio de Titular, de persona física a persona moral, para funcionar bajo los auspicios de CORPORATIVO DE EDUCACION MODELO, S.C.; y el Cambio de Domicilio, del ubicado en calle Madero, número 2408, al nuevo domicilio ubicado en calle Anáhuac, número 3109, colonia Bellavista, en Nuevo Laredo, Tamaulipas; correspondiéndole como número de Acuerdo **83144**.

ARTICULO SEGUNDO.- El ciudadano DAVID GARZA GUZMAN, representante legal de la persona moral denominada CORPORATIVO DE EDUCACION MODELO, S.C., que auspicia a la Escuela Secundaria Técnica FRONTERIZA, queda obligado a conceder becas totales o parciales, cuyo monto nunca será menor al 5% del total obtenido por ingresos de inscripciones y colegiaturas, considerando el 100% de la población estudiantil, sujetándose a los acuerdos y lineamientos que al respecto expida la Secretaría de Educación Pública; de conformidad con lo establecido en el artículo 94 fracción III de la Ley de Educación para el Estado.

ARTICULO TERCERO.- Cuando el representante legal de la persona moral denominada CORPORATIVO DE EDUCACION MODELO, S.C., que auspicia a la Escuela Secundaria Técnica FRONTERIZA, decida la creación de nuevos estudios, la apertura de nuevos planteles, cambio de domicilio o de titular, o demás modificaciones a su situación legal, deberá solicitar la autorización correspondiente, a través de la Secretaría de Educación de Tamaulipas.

ARTICULO CUARTO.- El Ejecutivo del Estado, a través de la Secretaría de Educación de Tamaulipas, tendrá la facultad de supervisión y vigilancia de la Escuela Secundaria Técnica FRONTERIZA, mediante visitas de inspección ordinarias, que podrán realizarse hasta dos veces por cada ciclo escolar; y de visitas de inspección extraordinarias, que se practicarán solo con motivo de la probable comisión de una o varias infracciones a la ley en la materia, o cuando el particular se abstenga por más de una vez en proporcionar la información que la autoridad educativa le requiera por escrito, a efecto de que cumpla con las disposiciones señaladas en el presente Acuerdo; de conformidad con lo dispuesto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en la Ley General de Educación, en la Constitución Política local, en la Ley de Educación para el Estado, así como en las normas, reglamentos, convenios y acuerdos que de ellas se deriven; y en caso de incumplimiento, podrá sancionársele hasta con el retiro de la autorización otorgada.

ARTICULO QUINTO.- El ciudadano DAVID GARZA GUZMAN, representante legal de la persona moral denominada CORPORATIVO DE EDUCACION MODELO, S.C., que auspicia a la Escuela Secundaria Técnica FRONTERIZA, podrá solicitar al Ejecutivo del Estado, a través de la Secretaría de Educación de Tamaulipas, el retiro de la autorización de estudios con seis meses de anticipación a la conclusión del ciclo escolar, siempre y cuando haya obtenido previamente de la autoridad educativa, la constancia de entrega del archivo relacionado con la autorización de estudios, así como la constancia de que no quedaron períodos inconclusos ni responsabilidades relacionadas con el trámite de documentación escolar, así mismo, hacer la entrega de los sellos oficiales correspondientes; el presente Acuerdo se expide únicamente para autorizar el Cambio de Titular y Cambio de Domicilio, por lo que no altera en forma alguna el resto del contenido del Acuerdo de Autorización No. 83144 de fecha 10 de octubre de 1983, otorgado por la Dirección General de Incorporación y Revalidación de la Secretaría de Educación Pública.

ARTICULO SEXTO.- El ciudadano DAVID GARZA GUZMAN, representante legal de la persona moral denominada CORPORATIVO DE EDUCACION MODELO, S.C., que auspicia a la Escuela Secundaria Técnica FRONTERIZA, deberá mantener actualizadas las constancias de seguridad contra incendios, licencia sanitaria y de seguridad estructural del inmueble, establecidos por los reglamentos vigentes en el Estado; en caso de cualquier modificación o daño que sufra el mismo en su estructura con posterioridad a la fecha de publicación del presente Acuerdo, dará aviso a la autoridad educativa, proporcionando, en su caso, las constancias que acrediten que las reparaciones o modificaciones cumplen con las normas mínimas de seguridad, sanidad y construcción vigentes.

ARTICULO SEPTIMO.- La Escuela Secundaria Técnica FRONTERIZA, deberá ostentarse como una institución educativa privada, e insertará en la documentación que expida y publicidad que realice, la leyenda que indique su calidad de incorporada, el número del presente Acuerdo, la autoridad que lo otorga y el número y fecha del Periódico Oficial en que se publique el mismo; de conformidad con el artículo 93 de la Ley de Educación para el Estado.

ARTICULO OCTAVO.- Notifíquese al ciudadano DAVID GARZA GUZMAN, representante legal de la persona moral denominada CORPORATIVO DE EDUCACION MODELO, S.C., que auspicia a la Escuela Secundaria Técnica FRONTERIZA, para que cumpla con los compromisos que el presente Acuerdo establece; publíquese en el Periódico Oficial del Estado, a costa del interesado.

T R A N S I T O R I O

ARTICULO UNICO.- El presente Acuerdo surtirá efectos al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado; con efecto retroactivo a partir de la fecha de presentación de la solicitud.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los 15 días del mes de abril de dos mil nueve.

ATENTAMENTE.- “SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION”.- **GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- EUGENIO HERNANDEZ FLORES.-** Rúbrica.- **SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.- ANTONIO MARTINEZ TORRES.-** Rúbrica.

INSTITUTO ELECTORAL DE TAMAULIPAS

ACUERDO No. CG/010/2010

ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE TAMAULIPAS, POR EL QUE SE ESTABLECE EL PROCEDIMIENTO QUE SERVIRA DE BASE PARA REALIZAR LA INSACULACION DE CIUDADANOS A QUE SE REFIERE EL ARTICULO 232 FRACCION II DEL CODIGO ELECTORAL PARA EL ESTADO DE TAMAULIPAS.

El Consejo General, como Organismo Superior de Dirección del Instituto Electoral de Tamaulipas, responsable de vigilar el cumplimiento de las disposiciones, constitucionales y legales en materia electoral, así como velar por la aplicación de los principios de certeza, imparcialidad, independencia, legalidad y objetividad, en todos sus actos y resoluciones, con fundamento en los artículos 116 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 20 fracción II de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, 13, 118, 119, 120, 121, 123 y 232 fracción II del Código Electoral vigente, estima necesario establecer el mes del calendario y subsecuentes, base del procedimiento de insaculación de los ciudadanos del Estado que integrarán las mesas directivas de casilla en el proceso electoral ordinario 2009 - 2010, de conformidad con los siguientes:

CONSIDERANDOS

1. Que atento con los artículos 118, 119, 121 y 172 del Código Electoral, el Instituto Electoral de Tamaulipas, como organismo público autónomo en su funcionamiento e independiente en sus decisiones, es el responsable de la preparación, desarrollo y vigilancia de los procesos electorales del Estado, encontrándose dentro de sus órganos las Mesas Directivas de Casilla, formadas por ciudadanos, designados por insaculación y facultados para recibir la votación y realizar el escrutinio.

2. Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 127 fracción XVI y 232 fracción II, del Código Electoral, el Consejo General tiene la atribución de acordar mediante sorteo, el mes del calendario y subsecuentes que serán la base para el procedimiento de insaculación de los ciudadanos contenidos en las listas nominales de cada sección electoral de los Municipios del Estado, en los que habrán de participar como funcionarios de las mesas directivas de casilla, circunstancia por la cual se implementara un mecanismo de sorteo de los doce meses del año, colocándose en una ánfora a la vista de todos los presentes, las papeletas donde estarán anotados cada uno de los meses del año, a efecto de que se determine cual será la agraciada, en presencia de los integrantes del máximo órgano electoral de dirección del Instituto Electoral de Tamaulipas y del público asistente a la sesión pública.

3. Que en esas condiciones, llevado a cabo el sorteo correspondiente, resultan favorecidos los ciudadanos nacidos en el mes de febrero, así como los meses subsecuentes, hasta complementar el porcentaje de cuando menos el 10% de los ciudadanos contenidos en la lista nominal de electores, requerido para realizar el procedimiento de insaculación ciudadana.

Por lo antes expuesto y fundado, el Consejo General, Organismo Superior de Dirección del Instituto Electoral de Tamaulipas, emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. El mes del año calendario, base del procedimiento de insaculación de los ciudadanos que integraran las mesas directivas de casilla, en el proceso electoral ordinario 2009-2010 corresponde a febrero y subsecuentes.

SEGUNDO. Los ciudadanos nacidos en el mes de febrero y meses subsecuentes, integrarán las mesas directivas de casilla para recibir la votación y realizar el escrutinio y cómputo el día 4 de julio de 2010.

TERCERO. Notifíquese por oficio el presente acuerdo a los Presidentes de los 22 Consejos Distritales y los 43 Consejos Municipales Electorales, para los efectos que correspondan.

CUARTO. Se ordena publicar este Acuerdo en el Periódico Oficial del Estado, en los estrados y en la página de Internet del Instituto, para conocimiento público.

ASI LO APROBARON POR UNANIMIDAD DE VOTOS LAS CONSEJERAS Y LOS CONSEJEROS ELECTORALES PRESENTES DEL CONSEJO GENERAL EN SESION No. 3 ORDINARIA DE FECHA 16 DE FEBRERO DEL 2010, LIC. JESUS MIGUEL GRACIA RIESTRA C.P. JORGE LUIS NAVARRO CANTU, MCA. JOSE GERARDO CARMONA GARCIA, C. MA. BERTHA ZUÑIGA MEDINA, ARQ. GUILLERMO TIRADO SALDIVAR, MARTHA OLIVIA LOPEZ MEDELLIN Y C.P. NELIDA CONCEPCION ELIZONDO ALMAGUER, ANTE LA PRESENCIA DE LOS REPRESENTANTES DE LOS PARTIDOS POLITICOS ASISTENTES, POR LO QUE CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 133 FRACCION VIII DEL CODIGO ELECTORAL EN FE DE VERDAD Y PARA CONSTANCIA LEGAL FIRMAN EL PRESENTE PROVEIDO EL LIC. JESUS MIGUEL GRACIA RIESTRA CONSEJERO PRESIDENTE Y EL LIC. OSCAR BECERRA TREJO, SECRETARIO EJECUTIVO DEL INSTITUTO ELECTORAL DE TAMAULIPAS. DOY FE.-

PRESIDENTE.- LIC. JESUS MIGUEL GRACIA RIESTRA.- Rúbrica.- SECRETARIO EJECUTIVO.- LIC. OSCAR BECERRA TREJO.- Rúbrica.

ACUERDO No. CG/011/2010

ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE TAMAULIPAS, POR EL CUAL SE AUTORIZA A LOS CONSEJOS DISTRITALES ELECTORALES, PARA QUE DETERMINEN EL NUMERO DEFINITIVO Y LA UBICACION DE CASILLAS ELECTORALES, EN VIRTUD DEL PROCEDIMIENTO DE ACTUALIZACION Y DEPURACION DEL PADRON Y LISTADO NOMINAL DE ELECTORES, AL CORTE DEL 15 DE FEBRERO DEL 2010.

ANTECEDENTES

I. En fecha 30 de octubre de 2009, en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 20 fracción II de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, 1, 2, 3, 37, 118, 119, 122, 123, 124, 125, 187 y 188 del Código Electoral para el Estado de Tamaulipas, el Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas, inicio el Proceso Electoral Ordinario 2009-2010.

II. El Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas, en sesión de fecha doce de diciembre del año dos mil nueve, aprobó mediante acuerdo numero CG/027/2009, la designación de los Consejeros Electorales de los Consejos Distritales Electorales para el Proceso Electoral Ordinario 2009-2010.

III. En fecha 9 de enero del presente año, en cumplimiento a lo ordenado por el artículo 161 del Código Electoral para el Estado de Tamaulipas, los Consejos Distritales Electorales celebraron sesión ordinaria de instalación para dar inicio a los trabajos del Proceso Electoral Ordinario 2009-2010.

CONSIDERANDOS

1. Que de acuerdo a los artículos 43 y 44 del Código Electoral para el Estado de Tamaulipas, en los procesos electorales se utiliza la información y documentación proporcionada por el Registro Federal de Electores, en virtud de que es la autoridad competente para llevar a cabo las tareas de actualización del padrón electoral en los términos señalados en los artículos 179, 180 y 181 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, teniendo acceso permanente los partidos políticos en la Comisión de Vigilancia, para obtener la información respectiva y conocer movimientos de depuración del padrón electoral.

2. Que de conformidad al artículo 232 fracción I del Código Electoral para el Estado de Tamaulipas, los Consejos Distritales Electorales, el pasado 13 de febrero del presente año, llevaron a cabo una sesión extraordinaria para acordar y determinar de manera preliminar la propuesta del número de casillas electorales que se instalaran en la jornada electoral del día 4 de julio del 2010, considerando el corte estadístico proporcionado por el Registro Federal de Electores en el Estado, al día 31 de enero, relativo al número de ciudadanos incluidos en el padrón electoral y lista nominal.

3. Que en el Acuerdo referido en el considerando que antecede, se estableció que el número base de casillas, sería susceptible de modificación o ajuste, en virtud del corte final al 15 de febrero de 2010, que realizara el Registro Federal de Electores, de conformidad con el Convenio Específico de Apoyo y Colaboración celebrado entre el I.F.E. y el I.E.TAM., fecha que habría de considerarse para determinar el número definitivo de casillas a instalarse el día de la Jornada Electoral.

4. Que el Registro Federal de Electores entregara al Instituto Electoral de Tamaulipas, entre el 22 y 24 de febrero, un corte estadístico actualizado de ciudadanos en padrón y lista nominal de electores con corte al 15 de febrero de 2010, mismo que servirá para la impresión de la Lista Nominal Definitiva con fotografía, lo que impone la necesidad de emitir un Acuerdo que autorice a los Consejos Distritales a determinar el número definitivo de las mismas y en su caso la ubicación que corresponda.

5. En relación con lo expuesto, y toda vez que el artículo 232, fracción I, del Código de la materia dispone que es en la segunda semana de febrero cuando sesionaran los Consejos Distritales para acordar el número de casillas que se instalarán el día de la jornada electoral y de acuerdo a las fechas de entrega de los productos electorales debidamente actualizados; de conformidad con lo previsto en el artículo 127 fracciones I y XL del Código Electoral y de acuerdo a las consideraciones anteriores, el Consejo General Electoral, está facultado para dictar los acuerdos necesarios cuyo objeto sea hacer efectiva la función comicial del proceso electoral, procediendo por ello a autorizar a los Consejos Distritales Electorales, para que lleven a cabo una sesión extraordinaria donde se determine el número y ubicación definitivo de casillas electorales a instalarse el día de la jornada electoral y en su caso la ubicación que corresponda, con base en la información que proporcione el Registro Federal de Electores del Instituto Federal Electoral, con corte al 15 de febrero de 2010.

Por las anteriores consideraciones, este Consejo General Electoral, como órgano superior de dirección del Instituto Electoral de Tamaulipas, emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Se autoriza a los Consejos Distritales Electorales, para que procedan a dictar un Acuerdo donde determinen de manera definitiva el número y ubicación de casillas electorales, a instalarse el día de la Jornada Electoral, tomando como base el corte estadístico del 15 de febrero de 2010, mismo que servirá para la impresión de la Lista Nominal Definitiva con fotografía.

SEGUNDO.- Comuníquese por oficio este Acuerdo a los 22 Consejos Distritales Electorales y a los 43 Consejos Municipales; así también, ordénese su publicación en los estrados y en la página de Internet del Instituto, para conocimiento público.

ASI LO APROBARON POR UNANIMIDAD DE VOTOS LAS CONSEJERAS Y LOS CONSEJEROS ELECTORALES PRESENTES DEL CONSEJO GENERAL EN SESION No. 3 ORDINARIA DE FECHA 16 DE FEBRERO DEL 2010, LIC. JESUS MIGUEL GRACIA RIESTRA C.P. JORGE LUIS NAVARRO CANTU, MCA. JOSE GERARDO CARMONA GARCIA, C. MA. BERTHA ZUÑIGA MEDINA, ARQ. GUILLERMO TIRADO SALDIVAR, MARTHA OLIVIA LOPEZ MEDELLIN Y C.P. NELIDA CONCEPCION ELIZONDO ALMAGUER, ANTE LA PRESENCIA DE LOS REPRESENTANTES DE LOS PARTIDOS POLITICOS ASISTENTES, POR LO QUE CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 133 FRACCION VIII DEL CODIGO ELECTORAL EN FE DE VERDAD Y PARA CONSTANCIA LEGAL FIRMAN EL PRESENTE PROVEIDO EL LIC. JESUS MIGUEL GRACIA RIESTRA CONSEJERO PRESIDENTE Y EL LIC. OSCAR BECERRA TREJO, SECRETARIO EJECUTIVO DEL INSTITUTO ELECTORAL DE TAMAULIPAS. DOY FE.-

PRESIDENTE.- LIC. JESUS MIGUEL GRACIA RIESTRA.- Rúbrica.- **SECRETARIO EJECUTIVO.- LIC. OSCAR BECERRA TREJO.-** Rúbrica.

COPIA



PERIODICO OFICIAL



ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

Periódico Oficial del Estado

RESPONSABLE

Registro Postal publicación periódica

TAMAULIPAS

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

PP28-0009

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXXXV

Cd. Victoria, Tam., miércoles 24 de febrero de 2010.

Número 23

SUMARIO

AVISOS JUDICIALES Y DE INTERES GENERAL

	Pág.		Pág.
EDICTO 564.- Expediente 00418/2005, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	3	EDICTO 671.- Expediente Número 01081/2009, relativo al Ejecutivo Mercantil.	9
EDICTO 565.- Número de Expediente 965/2007, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	3	EDICTO 672.- Expediente Número 355/2006, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Nulidad Absoluta e Inexistencia de Contrato de Compraventa.	9
EDICTO 566.- Expediente 947/2008, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	3	EDICTO 673.- Expediente Número 01346/2009, relativo al Juicio Hipotecario.	9
EDICTO 567.- Expediente 0005/2008, relativo al Juicio Ordinario Mercantil.	4	EDICTO 674.- Expediente Número 01366/2009, relativo al Juicio Hipotecario.	10
EDICTO 568.- Expediente 871/08, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	4	EDICTO 675.- Expediente Número 01376/2009, relativo al Juicio Hipotecario.	10
EDICTO 569.- Expediente 01116/2007, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	4	EDICTO 676.- Expediente Número 01345/2009, relativo al Juicio Hipotecario.	10
EDICTO 570.- Expediente Número 274/2007, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	5	EDICTO 677.- Expediente Número 01367/2009, relativo al Juicio Hipotecario.	11
EDICTO 571.- Expediente Número 01342/2007, relativo al Ejecutivo Mercantil.	5	EDICTO 678.- Expediente Número 01336/2009, relativo al Juicio Hipotecario.	11
EDICTO 572.- Expediente Número 00726/2007, relativo al Ejecutivo Mercantil.	6	EDICTO 679.- Juicio Sucesorio Intestamentario, asignándosele el Número 701/2008.	11
EDICTO 643.- Expediente Número 287/2003, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	6	EDICTO 680.- Expediente Número 01476/2009, relativo al Juicio Ordinario Civil.	11
EDICTO 663.- Expediente Número 1499/2008, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	6	EDICTO 681.- Juicio Hipotecario, bajo el Expediente Número 413/2009.	12
EDICTO 664.- Expediente Número 358/2003, relativo al Juicio Ordinario Mercantil.	7	EDICTO 682.- Expediente Número 01491/2009, relativo al Juicio Ordinario Mercantil.	13
EDICTO 665.- Expediente Número 534/2008, relativo al Juicio Ordinario Mercantil.	7	EDICTO 683.- Juicio Ejecutivo Mercantil, bajo el Expediente Número 86/2009.	14
EDICTO 666.- Expediente Número 533/2008 relativo al Juicio Ordinario Mercantil.	7	EDICTO 684.- Expediente Número 82/2009, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	14
EDICTO 667.- Expediente Número 534/2008, relativo al Juicio Ordinario Mercantil.	8	EDICTO 685.- Expediente Número 1132/2008, relativo al Juicio Ordinario Civil.	15
EDICTO 668.- Expediente Número 534/2008, relativo al Juicio Ordinario Mercantil.	8	EDICTO 686.- Expediente Número 01491/2009, relativo al Juicio Ordinario Mercantil.	15
EDICTO 669.- Expediente Número, 533/2008, relativo al Juicio Ordinario Mercantil.	8	EDICTO 695.- Expediente Número 00153/2010, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	16
EDICTO 670.- Expediente Número 533/2008, relativo al Juicio Ordinario Mercantil.	9		

CONTINÚA EN LA PÁGINA SIGUIENTE

	Pág.		Pág.
EDICTO 696.- Expediente Número 110/2010, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	16	EDICTO 719.- Expediente Número 01552/2009, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	22
EDICTO 697.- Expediente Número 1192/2009, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	17	EDICTO 720.- Expediente Número 1602/2009, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	22
EDICTO 698.- Expediente Número 00063/2010, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	17	EDICTO 721.- Expediente Número 00029/2010, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	22
EDICTO 699.- Expediente Número 00130/2010, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	17	EDICTO 722.- Expediente Número 01263/2009, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	22
EDICTO 700.- Expediente Familiar Número 0019/2010, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	17	EDICTO 723.- Expediente Número 143/2010, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria.	23
EDICTO 701.- Expediente Familiar Número 00233/2009, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	18	EDICTO 724.- Expediente Número 00125/2010, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	23
EDICTO 702.- Expediente Familiar Número 00002/2010, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	18	EDICTO 725.- Expediente Número 00095/2010, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	23
EDICTO 703.- Expediente Número 293/2009, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	18	EDICTO 726.- Expediente Número 1654/2009, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	23
EDICTO 704.- Expediente Número 239/2009, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	18	EDICTO 727.- Expediente Número 145/2010, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	24
EDICTO 705.- Expediente Número 1474/2009, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	18	EDICTO 728.- Expediente Número 01600/2009, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	24
EDICTO 706.- Expediente Familiar Número 00030/2010, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	19	EDICTO 729.- Expediente Número 00065/2010, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	24
EDICTO 707.- Expediente Familiar Número 00025/2010, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	19	EDICTO 730.- Expediente Número 28/2010, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	24
EDICTO 708.- Expediente Familiar Número 00029/2010, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	19	EDICTO 731.- Juicio Sucesorio Intestamentario, asignándosele el Número 1022/2009.	24
EDICTO 709.- Expediente Número 00095/2010, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	19	EDICTO 732.- Expediente Número 01350/2009, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria.	25
EDICTO 710.- Expediente Número 42/2010, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	20	EDICTO 733.- Expediente 00015/2010, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	25
EDICTO 711.- Expediente Número 44/2010, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	20	EDICTO 734.- Expediente Número 01324/2009, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	25
EDICTO 712.- Expediente Número 43/2010, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	20	EDICTO 735.- Expediente Número 167/2010, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	25
EDICTO 713.- Expediente Número 292/2007, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	20	EDICTO 736.- Expediente Número 01514/2009, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	26
EDICTO 714.- Expediente Número 01512/2009, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	20	EDICTO 737.- Expediente Número 52/2010, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	26
EDICTO 715.- Expediente Número 00140/2010, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	21	EDICTO 738.- Expediente Número 01289/2009, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria.	26
EDICTO 716.- Expediente Número 00114/2010, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	21	EDICTO 739.- Expediente Número 79/2010, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	26
EDICTO 717.- Expediente Número 00163/2010, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	21	EDICTO 740.- Expediente Número 73/2010, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	26
EDICTO 718.- Expediente Número 00155/2010, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	21	EDICTO 741.- Expediente Número 72/2009, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	27

CONVOCATORIA DE REMATE.**Juzgado Sexto de Primera Instancia Civil.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

La C. Licenciada Ana Victoria Enríquez Martínez, Juez Sexto Civil de Primera Instancia del Segundo Distrito Judicial en el Estado, ordeno dentro del Expediente 00418/2005, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por el C. RUBÉN DARÍO MARTÍNEZ RAMÍREZ en contra de JOSÉ LUIS ALVARADO TOSCANO, sacar a remate en Primera Almoneda sobre el 50% (cincuenta por ciento) del bien inmueble embargado al demandado JOSÉ LUIS ALVARADO TOSCANO el que se identifica como: "bien inmueble: ubicado en calle Ignacio Romero número 245, Colonia Delfino Resendiz en Ciudad Madero, Tamaulipas, inscrito en la Sección I, Inscripción 1430, Legajo 6029, de fecha veintiséis de febrero del dos mil dos.- Debiéndose para tal efecto citar a postores mediante Edictos que deberán publicarse conforme a lo dispuesto por el artículo 1411 del Código de Comercio y la legislación supletoria aplicable.- Se precisa la postura base del remate en \$372,000.00 (TRESCIENTOS SETENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 M. N.), que es el resultado de obtener las dos terceras partes del valor comercial del bien inmueble que es de \$558,000.00 (QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS 00/100 M. N.), convocando a postores y acreedores a la Primera Almoneda, la que tendrá verificativo en el local de este Juzgado en punto de LAS 10:00 DIEZ HORAS DEL DÍA (03) TRES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIEZ, hágase del conocimiento de los interesados que para acudir a la Primera Almoneda deberán depositar en el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia con sede en este Distrito Judicial a disposición del Juez el importe equivalente al 20% (veinte) por ciento del valor que sirve de base al remate de los bienes presentando al efecto el certificado aludido, así como escrito en sobre cerrado en que se sirvan su postura.- Para este fin es dado el presente en la ciudad de Altamira, Tamaulipas, a los tres días del mes de febrero del año dos mil diez.- DOY FE.

ATENTAMENTE**"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".**

Juez Sexto Civil de Primera Instancia del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. ANA VICTORIA ENRÍQUEZ MARTÍNEZ.- Rúbrica.- La Secretaria de Acuerdos, LIC. ZOILA ALICIA CERNA AMOR.- Rúbrica.

564.-Febrero 16, 18 y 24.-3v3.

CONVOCATORIA DE REMATE.**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.****SE CONVOCA A POSTORES Y ACREEDORES:**

El Ciudadano Licenciado Gilberto Barrón Carmona, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado con cabecera en Altamira, Tamaulipas, ordenó sacar a remate en pública subasta y al mejor postor en Tercera Almoneda sin sujeción a tipo, el bien inmueble embargado en el presente Juicio radicado bajo el Número de Expediente 965/2007, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Licenciado Alejandro Muñoz Castillo, en su carácter de endosatario en procuración de la C. GLORIA PANG DE GAMBOA, en contra de ALEJANDRA SANTIAGO REYES, consistente en:

Inmueble ubicado en Calle Violeta No. 903, Lote 17, Manzana 6, Fraccionamiento Alejandro Briones en el Municipio

de Altamira, Tamaulipas, con una superficie total de 160.00 M2., con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 8.00 metros con lote 19; AL SUR, en 8.00 metros con Calle Violeta; AL ESTE, en 20.00 metros, con lote 16; y AL OESTE, en 20.00 metros con Lote 18, inscrito en el Registro Público de la Propiedad en la Sección I, Número 92501, Legajo, 1851, de fecha 24 de agosto de 1993, del municipio de Altamira, Tamaulipas.- Al cual se le asignó un valor pericial de \$200,000.00 (DOSCIENTOS MIL PESOS 00/100 M. N.).

Y para su publicación por TRES VECES dentro de nueve días, en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación, en la zona conurbada de Tampico, Ciudad Madero, y Altamira, Tamaulipas.- En la inteligencia de que las publicaciones que se realicen en el Periódico Oficial del Estado deberán ser en días hábiles, y en el de mayor circulación en días naturales, mediando seis días entre la primera y última publicación- para el conocimiento del público, la subasta en Tercera Almoneda sin sujeción a tipo, tendrá verificativo en el local de este Juzgado a LAS DOCE HORAS DEL DÍA TREINTA Y UNO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIEZ.- Para lo anterior es dado el presente a los veintiocho días del mes de enero del año dos mil diez.- DOY FE.

El C. Juez Segundo de lo Civil, LIC. GILBERTO BARRÓN CARMONA.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SALOMÓN SAMPABLO MARTÍNEZ.- Rúbrica.

565.-Febrero 16, 18 y 24.-3v3.

CONVOCATORIA DE REMATE.**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.****SE CONVOCA A POSTORES Y ACREEDORES:**

El Ciudadano Licenciado Gilberto Barrón Carmona, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado con cabecera en Altamira, Tamaulipas, ordenó sacar a remate en pública subasta y al mejor postor en Primera Almoneda, el bien inmueble embargado en el presente Juicio radicado bajo el Número de Expediente 947/2008, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Licenciado Alejandro Muñoz Castillo, en su carácter de endosatario en procuración de JONATHAN GUERRERO QUINTANAR, en contra de FERNANDO BÁEZ ROBLES, consistente en:

Inmueble ubicado en Calle Filomeno Mata No. 317, Frac. Lote 09, Manzana F, Colonia Frente Democrático del Municipio de Tampico, Tamaulipas, con una superficie total de 215.98 M2., con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 29.65 metros con lote 11; AL SUR, en 29.65 metros con Fracción del mismo Lote 9; AL ESTE, en 7.32 metros, con lote 10; y AL OESTE, en 7.32 metros con Calle Filomeno Mata, inscrito en el Registro Público de la Propiedad en la Sección I, Número 2716, Legajo 55, de fecha 12 de febrero de 1985, del municipio de Tampico, Tamaulipas.- Al cual se le asignó un valor pericial de \$450,000.00 (CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M. N.).

Y para su publicación por TRES VECES dentro de nueve días, en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación, en la zona conurbada de Tampico, Ciudad Madero, y Altamira, Tamaulipas.- En la inteligencia de que las publicaciones que se realicen en el Periódico Oficial del Estado deberán ser en días hábiles, y en el de mayor circulación en días naturales, mediando seis días entre la primera y última publicación.- Para el conocimiento del público, la subasta en Tercera Almoneda sin sujeción a tipo, tendrá verificativo en el local de este Juzgado a LAS DOCE HORAS DEL DÍA DOS DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIEZ.- Para lo anterior es dado el

presente a los tres días del mes de febrero del año dos mil diez.- DOY FE.

El C. Juez Segundo de lo Civil, LIC. GILBERTO BARRÓN CARMONA.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SALOMÓN SAMPABLO MARTÍNEZ.- Rúbrica.

566.-Febrero 16, 18 y 24.-3v3.

CONVOCATORIA DE REMATE.

Juzgado Sexto de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

La C. Licenciada Ana Victoria Enríquez Martínez, Juez Sexto Civil de Primera Instancia del Segundo Distrito Judicial en el Estado, ordenó dentro del Expediente 0005/2008, relativo al Juicio Ordinario Mercantil promovido por JOSÉ MAURO MATA GARCÍA en contra de NICASIO ONTIVEROS CAZARES, sacar a remate en Segunda Almoneda el bien inmueble embargado al demandado ubicado en: calle Leona Vicario número 605, del ex ejido Miramar de Altamira, Tamaulipas, con superficie de 214.00 (doscientos catorce metros cuadrados) con las siguientes medidas y colindancias: AL NORESTE EN: 10.00 metros con lote nueve, AL SURESTE EN: 21.00 metros con lote siete, AL SUROESTE EN: 10.40 metros con calle Leona Vicario; y AL NOROESTE EN: 21.00 metros con lote nueve.- Con los siguientes datos de registro finca urbana número 23008 del municipio de Altamira inscrito en la Sección I, Número 3718, Legajo 6-075 de fecha 20 de mayo del año 2004, del municipio de Altamira, Tamaulipas.- Debiéndose para tal efecto citar postores mediante Edictos que deberán publicarse en forma legal por TRES VECES dentro de nueve días en los periódicos Oficial del Estado y uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, así como en los estrados de este Juzgado, esto es realizándose la primera publicación el día primero del periodo y la tercera el día noveno del mismo, pudiéndose realizarse la segunda en cualquier día siempre que sea dentro de dicho periodo.- Se precisa la postura base del remate en \$181,720.00 (CIENTO OCHENTA Y UN MIL SETECIENTOS VEINTE PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) que corresponde a la cantidad que sirvió como postura legal para la Primera Almoneda con rebaja del veinte por ciento (20%) convocando a postores y acreedores a la Primera Almoneda, la que tendrá verificativo en el local de este Juzgado EN PUNTO DE LAS 10:00 DIEZ HORAS DEL DÍA ONCE DEL MES DE MARZO DEL DOS MIL DIEZ, hágase del conocimiento de los interesados que para acudir a la Primera Almoneda deberán depositar en el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia con sede en este Distrito Judicial a disposición del Juez el importe equivalente al 20% (veinte) por ciento del valor que sirve de base al remate de los bienes presentando al efecto el certificado aludido, así como escrito en sobre cerrado en que sirvan su postura.- Para este fin es dado el presente en la ciudad de Altamira, Tamaulipas, a los tres del mes de enero del año dos mil diez.- DOY FE.

ATENTAMENTE

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”.

Juez Sexto Civil de Primera Instancia del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. ANA VICTORIA ENRÍQUEZ SALAZAR.- Rúbrica.- La Secretaria de Acuerdos Interina, LIC. ZOILA ALICIA CERNA AMOR.- Rúbrica.

567.-Febrero 16, 18 y 24.-3v3.

EDICTO

Juzgado Quinto de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

El Ciudadano Licenciado José Ramón Uriegas Mendoza, Juez Quinto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas en cumplimiento a los autos de fecha veintisiete de enero y cinco de febrero del dos mil diez dictado dentro de los autos del Expediente 871/08, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil por el Licenciado Alejandro Muñoz Castillo en su carácter de endosatario en procuración de JONATHAN GUERRERO QUINTANAR en contra de PEDRO ARÉVALO HERNÁNDEZ ordenó sacar a la venta en pública subasta y al mejor postor sobre el cincuenta por ciento que por concepto de gananciales matrimoniales le corresponde al demandado PEDRO ARÉVALO HERNÁNDEZ el siguiente inmueble:

Bien inmueble ubicado en calle España, número 105, manzana 1-1 lote 12 sector II, sección III, región 1 de la colonia Benito Juárez en Cd. Madero, Tamaulipas superficie de 445.11 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE 12.21 metros con lote 6, AL SUR 12.18 metros con calle España, AL ESTE en 36.50 metros con lote 9, 10, 11, AL OESTE en 36.50 metros con lote 13. Cuyos datos de registro ante el Director del Registro Público de la Propiedad del Estado son los siguientes Sección I, Número 16604, Legajo 333 de fecha 22 de febrero de 1977 del municipio de Cd. Madero, Tamaulipas.- Valor comercial \$900,000.00 (NOVECIENTOS MIL PESOS 00/100 M. N.).

Y para su publicación por medio de Edictos por TRES VECES dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación de esta Ciudad, así como en el Juzgado de Primera Instancia del Ramo Penal de Cd. Madero, Tamaulipas, así como en la Oficina Fiscal de Cd. Madero, Tamaulipas convocándose a postores a la diligencia de remate de Primera Almoneda que tendrá verificativo a LAS ONCE HORAS DEL DÍA DIECISIETE DE MARZO DEL DOS MIL DIEZ siendo postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del avalúo fijado por los peritos del inmueble que se saca a remate con deducción de un 10% diez por ciento.- En la inteligencia de que las personas que deseen participar en la subasta deberán depositar previamente en el Fondo Auxiliar del Tribunal el 20% sirva de base para la almoneda, sin cuyo requisito no serán admitidos. Es dado en Altamira, Tamaulipas, a los diez días del mes de febrero del dos mil diez.

ATENTAMENTE

Juez Quinto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. JOSÉ RAMÓN URIEGAS MENDOZA.- Rúbrica.- Secretaria de Acuerdos, LIC.- ROSA BADILLO HERNÁNDEZ.- Rúbrica.

568.-Febrero 16, 18 y 24.-3v3.

EDICTO

Juzgado Tercero Menor de lo Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

El Licenciado Juan José Vázquez Ortega, Juez Tercero Menor Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado con residencia en la ciudad de Altamira, Tamaulipas, en cumplimiento al auto de fecha (19) diecinueve de enero del (2010) año dos mil diez, dictado dentro del Expediente 01116/2007, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por la Licenciada San Juana Álvarez Betancourt en contra de

los Ciudadanos MARISOL SÁNCHEZ LUNA Y LEOBARDO GARCÍA REYES., ordenó sacar a la venta en pública subasta y al mejor postor el siguiente bien inmueble:

Inmueble ubicado en calle Sinaloa, lote doce, manzana cuatro, de la Colonia Popular Manlio Fabio Altamirano, Congregación Santiago de La Peña, municipio de Tuxpan, Veracruz, con superficie de trescientos metros cuadrados y las siguientes colindancias: AL NORTE en veinticinco metros con el lote once, AL SUR en veinticinco metros con el lote tres, AL ESTE en doce metros con el lote dieciséis y AL OESTE, en doce metros con calle Sinaloa. Inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado con residencia en le ciudad de Tuxpan, Veracruz, bajo los siguientes datos número de inscripción sesenta y cinco, sección primera, tomo 0, volumen I, de fecha veinte de enero del año mil novecientos ochenta y seis a nombre del Ciudadano Leobardo García Reyes, con un valor de \$280,000. (DOSCIENTOS OCHENTA MIL PESOS 00/100 M. N.).

Y para su publicación por medio de Edictos por TRES VECES dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado, en un periódico de mayor circulación de esta Ciudad y en uno de mayor circulación de la ciudad de Tuxpan, Veracruz, así como en la Oficina Fiscal y puerta del Juzgado competente de Tuxpan, Veracruz, convocándose a postores a la diligencia de remate en Primera Almoneda que tendrá verificativo a LAS ONCE HORAS DEL DÍA CUATRO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIEZ, en el local de este Juzgado, siendo postura legal el precio fijado por los peritos que es el mencionado con anterioridad, en la inteligencia de que las personas que deseen participar en la subasta deberán depositar previamente en el Fondo Auxiliar del Tribunal las dos terceras partes del avalúo o precio fijado a la finca, sin cuyo requisito no serán admitidos. Es dado en Altamira, Tamaulipas, a los cinco días del mes de febrero del año dos mil diez.

ATENTAMENTE

Juez Tercero Menor de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. JUAN JOSÉ VÁZQUEZ ORTEGA.- Rúbrica.- Secretaria de Acuerdos, LIC. MAYRA NELLY ARMENDÁRIZ GÓMEZ.- Rúbrica.

569.-Febrero 16, 18 y 24.-3v3.

CONVOCATORIA DE REMATE.

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Edgar Maciel Martínez Báez, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha trece de enero del año dos mil diez (2010), dictado en el Expediente Número 274/2007, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por RUBÉN OROZCO CERVANTES, endosatario en procuración de MIGUEL ÁNGEL RODRÍGUEZ VALLADARES, en contra de JOSÉ LUIS HERNÁNDEZ MELÉNDEZ, se ordenó sacar a remate en Primera Almoneda el bien inmueble:

Consistente en: A).- Calle Tulancingo y Calle Jiquilpan, Manzana "A", lote, 13, 14 y 15, Colonia Ampliación Lázaro Cárdenas, el cual cuenta con un área total de 565.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 28.00 M. con Calle Tulancingo, AL SUR en 29.00 M. con Colonia Lázaro Cárdenas, AL ESTE en 20.00 M. con Calle Jiquilpan, AL OESTE en 20.00 M. con LOTE 11 de la manzana "A", y con un valor pericial de \$614,705.69 (SEISCIENTOS CATORCE MIL SETECIENTOS CINCO PESOS 69/100 M. N.).

Y por el presente que se publicará por TRES VECES dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en ésta Ciudad, se convocan postores al remate de dicho bien, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio del avalúo, en la inteligencia de que los que desean tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en la Oficina Fiscal del Estado y a disposición de éste Juzgado el veinte por ciento que sirve de base para el presente remate, presentando al efecto el certificado de depósito respectivo, sin cuyo requisito no serán admitidos, así como por escrito en sobre cerrado la postura legal correspondiente que será sobre la base antes dicha, señalándose para tal efecto LAS ONCE HORAS (11:00) DEL DÍA DIECISIETE DE MARZO DE DOS MIL DIEZ, para que tenga verificativo la diligencia de remate en Primera Almoneda.

ATENTAMENTE.

Cd. Victoria, Tam., a 27 de enero del 2010.- El C. Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. EDGAR MACIEL MARTÍNEZ BÁEZ.- Rúbrica.- El C. Secretario, LIC. ANASTACIO MARTÍNEZ MELGOZA.- Rúbrica.

570.-Febrero 16, 18 y 24.-3v3.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

La Ciudadana Licenciada Elvira Vallejo Contreras, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veintiocho de enero de dos mil diez, dictado dentro del Expediente Número 01342/2007, relativo al Ejecutivo Mercantil promovido por ALFONSO MOLINAR AGUILAR en contra de JOSE GABINO OLIVA GAYTAN Y SARA ALICIA MENDOZA M., ordenó sacar a remate en Pública Subasta y en Tercer Almoneda Sin sujeción a Tipo, el siguiente bien inmueble:

Vivienda ubicada en Calle Segunda y 16 de Septiembre del Lote Número 11 de la Manzana 04, Zona 04 hoy número oficial 147 de la Colonia Libertad y Progreso de esta Ciudad, con superficie de terreno de 201.00 M2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORESTE, en 10.00 Mts., con lote número 12, AL SURESTE, en 20.00 Mts., con lote 10, AL SUROESTE, en 10.10 Mts., con Calle Segunda, AL NOROESTE, en 20.03 Mts., con Calle 16 de Septiembre.

El inmueble antes identificado se encuentra amparado con título inscrito en el Registro Público de la Propiedad en la Sección I, Número 23654, Legajo 47, de fecha 25 de mayo de 2000 del municipio de H. Matamoros, Tamaulipas.

Se expide el presente edicto para su publicación por TRES VECES dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la Audiencia de Remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a las TRECE HORAS DEL DÍA VEINTISIS DE FEBRERO DEL DOS MIL DIEZ siendo postura legal para esta Tercer Almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$166,000.00 (CIENTO SESENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), con rebaja del 20 % (veinte por ciento), cantidad en que fue valorizado el bien inmueble por los peritos nombrados en autos el cual se toma como precio más alto para el remate por ser ligeramente el más alto. - DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 02 de febrero de 2010.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA PATRICIA ESOBEDO JAIME.- Rúbrica.

571.-Febrero 16, 18 y 24.-3v3.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

La Ciudadana Licenciada Elvira Vallejo Contreras, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veintiocho de enero de dos mil diez, dictado dentro del Expediente Número 00726/2007, relativo al Ejecutivo Mercantil promovido por ARRENDADORA MATAMOROS, S.A DE C.V. MARTINEZ CAVAZOS en contra de AURELIO LARA RUIZ Y OTRA ordenó sacar a remate en Publica. Subasta y en Tercer Almoneda Sin Sujeción a Tipo, el siguiente bien inmueble:

Vivienda ubicada en la Calle Herreros número 327, entre las calles 25 y 27 del Fraccionamiento "Santa Elena" con Código Postal 87340 edificada sobre Terreno Urbano identificado como Lote 21, Fila 3, de la Manzana 7, con superficie de terreno de 150.00 M2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 10.00 Mts con lote 7, AL SUR, en 10.00 Mts. con Calle Herreros, AL ESTE, en 15.00 Mts. con lote 20, AL OESTE, en 15.00 Mts. Con Lote 22.

El inmueble antes identificado se encuentra amparado con título inscrito en el Registro Público de la Propiedad en la Sección I, Número 3511, Legajo 3-07, de fecha 19 de julio de 2003 del municipio de H. Matamoros, Tamaulipas.

Se expide el presente Edicto para su publicación por TRES VECES dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a las TRECE HORAS DEL DÍA VEINTICINCO DE MARZO DEL DOS MIL DIEZ, siendo postura legal para esta Tercer Almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$ 291,000.00 (DOSCIENTOS NOVENTA Y UN MIL PESOS 00/100 M. N.), con rebaja del 20% (veinte por ciento) cantidad en que fue valorizado el bien inmueble por el perito de la parte actora nombrado en autos el cual se toma como precio para el remate por ser ligeramente el más alto.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 02 de febrero de 2010.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA PATRICIA ESOBEDO JAIME.- Rúbrica.

572.-Febrero 16, 18 y 24.-3v3.

CONVOCATORIA DE REMATE.

Juzgado Cuarto de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

El Licenciado Luis Felipe Pérez Domínguez, Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, por auto de fecha (25) veinticinco de enero del dos mil diez, dictado en autos del Expediente Número 287/2003, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido inicialmente por el C. Manuel Azua Camacho y continuado por el Lic. Carlos Enrique Hernández Correa, en procuración del LIC. SERGIO BÁEZ MEDINA, en contra del C. JESÚS IBARRA GAYTAN, se ordenó sacar a remate el bien inmueble embargado en el presente Juicio el cual se describe a continuación:

Bien inmueble ubicado en calle Hidalgo s/n, de Llera, Tamaulipas, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE con propiedad del municipio, en 16.00 mts.; AL SUR con calle Hidalgo en 16 mts.; AL ESTE con callejón sin nombre en 43 mts.; AL OESTE con terreno del municipio, en 43.00 mts., con una superficie total de 688.00 mts.2, (seiscientos ochenta y ocho metros cuadrados); propiedad a nombre de JESÚS IBARRA GAYTAN, con datos de inscripción en el Registro Público de la Propiedad en el Estado en: Sección I, Número 51119, Legajo 1023, de fecha (22) veintidós de febrero de mil novecientos ochenta y cuatro (1984), del municipio de Llera, Tamaulipas.- Teniéndose como valor pericial fijado la cantidad de \$82,943.10 (OCHENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS, 10/100 M. N.).

Y para su debida publicación por TRES VECES dentro de nueve días hábiles, tanto en el Periódico Oficial del Estado, en un periódico de mayor circulación que se edite en este Distrito Judicial, en los estrados del Juzgado de Llera, Tamaulipas, convocándose a postores y acreedores a la audiencia de remate en Primera Almoneda que tendrá verificativo EL DÍA (5) CINCO DE MARZO DEL DOS MIL DIEZ, A LAS (11:00) ONCE HORAS, en el local de este Juzgado, sirviendo como postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado.

ATENTAMENTE

Altamira, Tam., a 3 de febrero del 2010.- Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil, LIC. LUIS FELIPE PÉREZ DOMÍNGUEZ.- Rúbrica.- Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO CRUZ PIERREZ.- Rúbrica.

643.-Febrero 18, 24 y Marzo 2.-3v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

C. MARÍA REFUGIO BRISEÑO ÁLVAREZ.

Por auto de fecha diecinueve de septiembre del dos mil ocho, el C. Licenciado Luis Gerardo Uvalle Loperena, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial en el Estado, mandó radicar el Expediente Número 1499/2008, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por UNIÓN DE CRÉDITO DEL COMERCIO Y LA INDUSTRIA, en contra de MARÍA DEL REFUGIO BRISEÑO ÁLVAREZ, en el que se les reclama las siguientes prestaciones: a).- El pago de la cantidad de \$100,000.00 (CIEN MIL PESOS 00/100 M. N.), por concepto de suerte principal.- b).- Pago de los intereses ordinarios y moratorios vencidos y los que se sigan venciendo hasta la total solución del adeudo.- c).- Pago de los gastos y costas que se originen con la tramitación del presente Juicio.- Mediante auto de fecha once de diciembre del dos mil nueve, se ordenó emplazar a la parte demandada por medio de Edictos, en virtud de desconocerse su domicilio, por lo que por medio del presente Edicto que deberá de publicarse por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación de la localidad y en los Estrados del Juzgado, se le hace saber que deberá de presentar su contestación dentro el término de sesenta días contados a partir de la fecha de la última publicación, si a sus intereses conviene, quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias de traslado.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 11 de enero del 2010.- El Secretario de Acuerdos, LIC. ADÁN MÁRQUEZ SEGURA.- Rúbrica.

663.-Febrero 23, 24 y 25.-3v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

C. BLANCA ESTELA HERNÁNDEZ OZUNA.

Por auto de fecha doce de octubre del año dos mil nueve, el Ciudadano Licenciado Luis Gerardo Uvalle Loperena, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial en el Estado, dentro el Expediente Número 358/2003, relativo al Juicio Ordinario Mercantil, promovido en su contra por BANCO DE CRÉDITO RURAL DEL NORESTE S.N.C., y en el que se le reclama el pago y cumplimiento de las siguientes conceptos: a).- El pago de la cantidad de \$140,000.00 (CIENTO CUARENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), por concepto de suerte principal b).- El pago de los intereses ordinarios vencidos, y los que se sigan venciendo hasta la total liquidación del presente Juicio c).- El pago de los intereses moratorios vencidos y los que se sigan venciendo hasta la total liquidación del presente Juicio d).- El pago de los gastos y costas del Juicio, por lo que mediante el presente Edicto que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación de la localidad y en Estrados del Juzgado, se le hace saber que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la fecha de la última publicación, si a sus intereses conviene, quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias de traslado.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 19 de enero del 2010.- El Secretario de Acuerdos, LIC. ADÁN MÁRQUEZ SEGURA.- Rúbrica.

664.-Febrero 23, 24 y 25.-3v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

AL C. JESÚS HERNÁNDEZ PEÑA.

CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

La C. Licenciada Elvira Vallejo Contreras, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, en proveído de fecha diez de abril de dos mil ocho, radicó el Expediente Número 534/2008, relativo al Juicio Ordinario Mercantil promovido por Lic. Octavio Javier Singlaterry Sánchez, Apoderado General de BANCO NACIONAL DE CRÉDITO RURAL, SOCIEDAD NACIONAL DE CRÉDITO, INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO (EN LIQUIDACIÓN) en contra de PRODUCTORA, COMERCIALIZADORA Y EXPORTADORA AGROINDUSTRIAL DE MÉXICO, FELIPE BENAVIDES BARRERA, JESÚS HERNÁNDEZ PEÑA y ALFREDO CANCHOLA ROBLES, y toda vez de que de los informes rendidos en autos por el Instituto Federal Electoral, se desprende que no existen domicilios de los demandados, por auto de fecha diez de agosto del año en curso y con fundamento en el artículo 1070 primer y último párrafo, del Código de Comercio aplicable al presente Juicio, se ordenó emplazarlo por medio de Edictos que se publicará por TRES

VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación en esta Ciudad, así como en estrados de este Juzgado, por medio del cual se le llama a Juicio, a fin de que dentro del término de treinta días después de hecha la última publicación, produzca su contestación de demanda quedando en la Secretaría del Juzgado a su disposición las copias de traslado respectivas y se le previene que al ocurrir a Juicio designe abogado y domicilio de este para oír y recibir notificaciones, apercibido que en caso de no hacerlo las subsecuentes notificaciones de carácter personal se le harán en los estrados de este Juzgado.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 19 de enero del 2010.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA PATRICIA ESCOBEDO JAIME.- Rúbrica.

665.-Febrero 23, 24 y 25.-3v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

AL C. FELIPE BENAVIDES BARRERA.

CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

La C. Licenciada Elvira Vallejo Contreras, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, en proveído de fecha diez de abril de dos mil ocho, radicó el Expediente Número 533/2008 relativo al Juicio Ordinario Mercantil promovido por Lic. Octavio Javier Singlaterry Sánchez, Apoderado General de BANCO NACIONAL DE CRÉDITO RURAL, SOCIEDAD NACIONAL DE CRÉDITO, INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO (EN LIQUIDACIÓN) en contra de PRODUCTORA, COMERCIALIZADORA Y EXPORTADORA AGROINDUSTRIAL DE MÉXICO, FELIPE BENAVIDES BARRERA, JESÚS HERNÁNDEZ PEÑA y ALFREDO CANCHOLA ROBLES, y toda vez de que de los informes rendidos en autos por el Instituto Federal Electoral, se desprende que no existen domicilios de los demandados, por auto de fecha diez de agosto del año en curso y con fundamento en el artículo 1070 primer y último párrafo, del código de Comercio aplicable al presente Juicio, se ordenó emplazarlo por medio de Edictos que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación en esta Ciudad, así como en estrados de este Juzgado, por medio del cual se le llama a Juicio, a fin de que dentro del término de treinta días después de hecha la última publicación, produzca su contestación de demanda quedando en la Secretaría del Juzgado a su disposición las copias de traslado respectivas y se le previene que al ocurrir a Juicio designe abogado y domicilio de este para oír y recibir notificaciones, apercibido que en caso de no hacerlo las subsecuentes notificaciones de carácter personal se le harán en los estrados de este Juzgado.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 19 de enero del 2010.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA PATRICIA ESCOBEDO JAIME.- Rúbrica.

666.-Febrero 23, 24 y 25.-3v2.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.****Cuarto Distrito Judicial.****H. Matamoros, Tam.**

AL C. FELIPE BENAVIDES BARRERA.

CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

La C. Licenciada Elvira Vallejo Contreras, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, en proveído de fecha diez de abril de dos mil ocho, radicó el Expediente Número 534/2008, relativo al Juicio Ordinario Mercantil promovido por Lic. Octavio Javier Singlaterry Sánchez, Apoderado General de BANCO NACIONAL DE CRÉDITO RURAL, SOCIEDAD NACIONAL DE CRÉDITO, INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO (EN LIQUIDACIÓN) en contra de PRODUCTORA, COMERCIALIZADORA Y EXPORTADORA AGROINDUSTRIAL DE MÉXICO, FELIPE BENAVIDES BARRERA, JESÚS HERNÁNDEZ PEÑA y ALFREDO CANCHOLA ROBLES, y toda vez de que de los informes rendidos en auto por el Instituto Federal Electoral, se desprende que no existen domicilios de los demandados, por auto de fecha diez de agosto del año en curso y con fundamento en el artículo 1070 primer y último párrafo, del Código de Comercio aplicable al presente Juicio, se ordenó emplazarlo por medio de Edictos que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en de los diarios de mayor circulación en esta Ciudad, así como en estrados de este Juzgado, por medio del cual se le llama a Juicio, a fin de que dentro del término de treinta días después de hecha la última publicación, produzca su contestación de demanda quedando en la Secretaría del Juzgado a su disposición las copias de traslado respectivas y se le previene que al ocurrir a Juicio designe abogado y domicilio de este para oír y recibir notificaciones, apercibido que en caso de no hacerlo las subsecuentes notificaciones de carácter personal se le harán en los estrados de este Juzgado.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 19 de enero del 2010.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA PATRICIA ESCOBEDO JAIME.- Rúbrica.

667.-Febrero 23, 24 y 25.-3v2.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.****Cuarto Distrito Judicial.****H. Matamoros, Tam.**

A LA EMPRESA. PRODUCTORA, COMERCIALIZADORA Y EXPORTADORA AGROINDUSTRIAL DE MÉXICO.

CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

La C. Licenciada Elvira Vallejo Contreras, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, en proveído de fecha diez de abril del dos mil ocho, radicó el Expediente Número 534/2008, relativo al Juicio Ordinario Mercantil promovido por Lic. Octavio Javier Singlaterry Sánchez, Apoderado General de BANCO NACIONAL DE CRÉDITO RURAL, SOCIEDAD NACIONAL DE CRÉDITO, INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO (EN LIQUIDACIÓN) en contra de PRODUCTORA, COMERCIALIZADORA Y EXPORTADORA AGROINDUSTRIAL DE MÉXICO, FELIPE BENAVIDES BARRERA, JESÚS HERNÁNDEZ PEÑA y ALFREDO CANCHOLÁ ROBLES, y toda vez de que de los informes rendidos en autos por el Instituto Federal Electoral, se desprende que no existen domicilios de los demandados, por

auto de fecha diez de agosto del año en curso y con fundamento en el artículo 1070 primer y último párrafo, del Código de Comercio aplicable al presente Juicio, se ordenó emplazarlo por medio de Edictos que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación en esta Ciudad, así como en estrados de este Juzgado, por medio del cual se le llama a Juicio, a fin de que dentro del término de treinta días después de hecha la última publicación, produzca su contestación de demanda quedando en la Secretaría del Juzgado a su disposición las copias de traslado respectivas y se le previene que al ocurrir a Juicio designe abogado y domicilio de este para oír y recibir notificaciones, apercibido que en caso de no hacerlo las subsecuentes notificaciones de carácter personal se le harán en los estrados de este Juzgado.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 19 de enero del 2010.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA PATRICIA ESCOBEDO JAIME.- Rúbrica.

668.-Febrero 23, 24 y 25.-3v2.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.****Cuarto Distrito Judicial.****H. Matamoros, Tam.**

AL C. JESÚS HERNÁNDEZ PEÑA

CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

La C. Licenciada Elvira Vallejo Contreras, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, en proveído de fecha diez de abril de dos mil ocho, radicó el Expediente Número, 533/2008, relativo al Juicio Ordinario Mercantil promovido por Lic. Octavio Javier Singlaterry Sánchez, Apoderado General de BANCO NACIONAL DE CRÉDITO RURAL, SOCIEDAD NACIONAL DE CRÉDITO, INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO (EN LIQUIDACIÓN) en contra de PRODUCTORA, COMERCIALIZADORA Y EXPORTADORA AGROINDUSTRIAL DE MÉXICO, FELIPE BENAVIDES BARRERA, JESÚS HERNÁNDEZ PEÑA y ALFREDO CANCHOLA ROBLES, y toda vez de que de los informes rendidos en autos por el Instituto Federal Electoral, se desprende que no existen domicilios de los / demandados, por auto de fecha diez de agosto del año en curso y con fundamento en el artículo 1070 primer y último párrafo, del Código de Comercio aplicable al presente Juicio, se ordenó emplazarlo por medio de Edictos que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación en esta Ciudad, así como en estrados de este Juzgado, por medio del cual se le llama a Juicio, a fin de que dentro del término de treinta días después de hecha la última publicación, produzca su contestación de demanda quedando en la Secretaría del Juzgado a su disposición las copias de traslado respectivas y se le previene que al ocurrir a Juicio designe abogado y domicilio de este para oír y recibir notificaciones, apercibido que en caso de no hacerlo las subsecuentes notificaciones de carácter personal se le harán en los estrados de este Juzgado.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 19 de enero del 2010.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA PATRICIA ESCOBEDO JAIME.- Rúbrica.

669.-Febrero 23, 24 y 25.-3v2.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.****Cuarto Distrito Judicial.****H. Matamoros, Tam.**

A LA EMPRESA PRODUCTORA, COMERCIALIZADORA Y EXPORTADORA AGROINDUSTRIAL DE MÉXICO

CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

La C. Licenciada Elvira Vallejo Contreras, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, en proveído de fecha diez de abril de dos mil ocho, radicó el Expediente Número 533/2008, relativo al Juicio Ordinario Mercantil promovido por LIC. Octavio Javier Singlaterry Sánchez, Apoderado General de BANCO NACIONAL DE CRÉDITO RURAL, SOCIEDAD NACIONAL DE CRÉDITO, INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO (EN LIQUIDACIÓN) en contra de PRODUCTORA, COMERCIALIZADORA Y EXPORTADORA AGROINDUSTRIAL DE MÉXICO, FELIPE BENAVIDES BARRERA, JESÚS HERNÁNDEZ PEÑA y ALFREDO CANCHOLA ROBLES, y toda vez de que de los informes rendidos en autos por el Instituto Federal Electoral, se desprende que no existen domicilios de los demandados, por auto de fecha diez de agosto del año en curso y con fundamento en el artículo 1070 primer y último párrafo, del Código de Comercio aplicable al presente Juicio, se ordenó emplazarlo por medio de Edictos que se publicará por TRES VECES, consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en Uno de los diarios de mayor circulación en esta Ciudad, así como en estrados de este Juzgado, por medio del cual se le llama a Juicio, a fin de que dentro del término de treinta días después de hecha la última publicación, produzca su contestación de demanda quedando en la Secretaría del Juzgado a su disposición las copias de traslado respectivas y se le previene que al ocurrir a Juicio designe abogado y domicilio de este para oír y recibir notificaciones, apercibido que en caso de no hacerlo las subsecuentes notificaciones de carácter personal se le harán en los estrados de este Juzgado.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 19 de enero del 2010.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA PATRICIA ESCOBEDO JAIME.- Rúbrica.

670.-Febrero 23, 24 y 25.-3v2.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.****Cuarto Distrito Judicial.****H. Matamoros, Tam.**

AL C. BENITA ÁLVAREZ VELÁZQUEZ.

CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

La C. Licenciada Elvira Vallejo Contreras, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, en proveído de fecha siete de septiembre de dos mil nueve, radicó el Expediente Número 01081/2009, relativo al Ejecutivo Mercantil promovido por LAS CERVEZAS MODELO DEL NORESTE, S.A. DE C.V., en contra de BENITA ÁLVAREZ VELÁZQUEZ JOSÉ LUIS MARTÍNEZ ÁLVAREZ, y toda vez de que su demandante dice ignora su domicilio con fundamento en el artículo 315, del Código Federal de Procedimientos Civiles en vigor, se ordenó emplazarlo por medio de Edictos que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación, así como en estrados de este Juzgado, por medio del cual se le llama a Juicio, a fin de que dentro del término de treinta días después de hecha la última

publicación, produzca su contestación de demanda quedando en la Secretaría del Juzgado a su disposición las copias de traslado respectivas y se le previene que al ocurrir a Juicio designe Abogado y Domicilio de este para oír y recibir notificaciones, apercibido que en caso de no hacerlo las subsecuentes notificaciones de carácter personal se le harán en los estrados de este Juzgado.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 25 de enero del 2010.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA PATRICIA ESCOBEDO JAIME.- Rúbrica.

671.-Febrero 23, 24 y 25.-3v2.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Mixto.****Décimo Cuarto Distrito Judicial.****Cd. Valle Hermoso, Tam.**

Cd. Valle Hermoso, Tam., a 16 de febrero del 2010.

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Samuel Hernández Serna, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Cuarto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta Ciudad, mediante el auto de fecha cinco de febrero del año dos mil diez, ordenó la expedición de un Edicto dentro del Expediente Número 355/2006, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Nulidad Absoluta e Inexistencia de Contrato de Compraventa de RAMONA OLIVA VIUDA DE REYES Y LEOPOLDO REYES LOERA, en contra del Señor LEOPOLDO REYES OLIVA representada por el albacea Judicial EUSEBIA AMPARO SALINAS FLORES VIUDA DE REYES Y OTROS, mediante el cual se ordena citar a los CC. LUZ AMPARO REYES SALINAS Y JESÚS RAMÓN REYES SALINAS, por medio de un Edicto que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Diario Oficial del Estado y en uno de mayor circulación de esta Ciudad, fijándose además en la puerta de este Juzgado, mediante los cuales se les comunique la presentación de la demanda así como que cuenta con un término de sesenta días, contados a partir de la última publicación del Edicto para producir su contestación.

Se expide el presente Edicto para su publicación a los dieciséis de febrero del dos mil diez.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

El C. Secretario de Acuerdos del Ramo Civil, LIC. FERNANDO FIGUEROA HERNÁNDEZ.- Rúbrica.

672.-Febrero 23, 24 y 25.-3v2.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.****Cuarto Distrito Judicial.****H. Matamoros, Tam.**

AL C. ARTEMIO JUÁREZ MARTÍNEZ.

CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

La C. Licenciada Elvira Vallejo Contreras, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, en proveído de fecha once de noviembre del dos mil nueve, radicó el Expediente Número 01346/2009, relativo al Juicio Hipotecario promovido por SCRAP II SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE en contra de ARTEMIO JUÁREZ MARTÍNEZ, y toda vez de que su demandante dice ignora su domicilio con fundamento en el artículo 67 fracción VI, del Código de Procedimientos Civiles

vigente en el Estado, se ordenó emplazarlo por medio de Edictos que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación, así como en estrados de este Juzgado, por medio del cual se le llama a Juicio, a fin de que dentro del término de sesenta días después de hecha la última publicación, produzca su contestación de demanda quedando en la Secretaría del Juzgado a su disposición las copias de traslado respectivas y se le previene que al ocurrir a Juicio designe Abogado y Domicilio de este para oír y recibir notificaciones, apercibido que en caso de no hacerlo las subsecuentes notificaciones de carácter personal se le harán en los estrados de este Juzgado.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 10 de febrero del 2010.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA PATRICIA ESCOBEDO JAIME.- Rúbrica.

673.-Febrero 23, 24 y 25.-3v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

AL C. JOSÉ MANUEL HERNÁNDEZ SALAZAR y
MA. CARMEN CORTINAS BELTRAN.
CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

La C. Licenciada Elvira Vallejo Contreras, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, en proveído de fecha diecisiete de noviembre de dos mil nueve, radicó el Expediente Número 01366/2009, relativo al Juicio Hipotecario promovido por SCRAP II SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE en contra de JOSÉ MANUEL HERNÁNDEZ SALAZAR y MA. CARMEN CORTINAS BELTRAN, y toda vez de que su demandante dice ignora su domicilio con fundamento en el artículo 67 fracción VI, del código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se ordenó emplazarlo por medio de Edictos que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación, así como en estrados de este Juzgado, por medio del cual se le llama a Juicio, a fin de que dentro del término de sesenta días después de hecha la última publicación, produzca su contestación de demanda quedando en la Secretaría del Juzgado a su disposición las copias de traslado respectivas y se le previene que al ocurrir a Juicio designe Abogado y Domicilio de este para oír y recibir notificaciones, apercibido que en caso de no hacerlo las subsecuentes notificaciones de carácter personal se le harán en los estrados de este Juzgado.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 10 de febrero del 2010.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA PATRICIA ESCOBEDO JAIME.- Rúbrica.

674.-Febrero 23, 24 y 25.-3v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

AL C. SANDRA LUZ IZAGUIRRE GONZÁLEZ.
CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

La C. Licenciada Elvira Vallejo Contreras, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, en proveído de fecha dieciocho de noviembre del dos

mil nueve, radicó el Expediente Número 01376/2009, relativo al Juicio Hipotecario promovido por SCRAP II SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE en contra de SANDRA LUZ IZAGUIRRE GONZÁLEZ, y toda vez de que su demandante dice ignora su domicilio con fundamento en el artículo 67 fracción VI, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se ordenó emplazarlo por medio de Edictos que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación, así como en estrados de este Juzgado, por medio del cual se le llama a Juicio, a fin de que dentro del término de sesenta días después de hecha la última publicación, produzca su contestación de demanda quedando en la Secretaría del Juzgado a su disposición las copias de traslado respectivas y se le previene que al ocurrir a Juicio designe Abogado y Domicilio de este para oír y recibir notificaciones, apercibido que en caso de no hacerlo las subsecuentes notificaciones de carácter personal se le harán en los estrados de este Juzgado.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 10 de febrero del 2010.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA PATRICIA ESCOBEDO JAIME.- Rúbrica.

675.-Febrero 23, 24 y 25.-3v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

AL C. MARÍA VIRGINIA RODRÍGUEZ ESTRADA.
CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

La C. Licenciada Elvira Vallejo Contreras, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, en proveído de fecha once de noviembre de dos mil nueve, radicó el Expediente Número 01345/2009, relativo al Juicio Hipotecario promovido por SCRAP II SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE en contra de MARÍA VIRGINIA RODRÍGUEZ ESTRADA, y toda vez de que su demandante dice ignora su domicilio con fundamento en el artículo 67 fracción VI, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se ordenó emplazarlo por medio de Edictos que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación, así como en estrados de este Juzgado, por medio del cual se le llama a Juicio, a fin de que dentro del término de sesenta días después de hecha la última publicación, produzca su contestación de demanda quedando en la Secretaría del Juzgado a su disposición las copias de traslado respectivas y se le previene que al ocurrir a Juicio designe Abogado y Domicilio de este para oír y recibir notificaciones, apercibido que en caso de no hacerlo las subsecuentes notificaciones de carácter personal se le harán en los estrados de este Juzgado.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 10 de febrero del 2010.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA PATRICIA ESCOBEDO JAIME.- Rúbrica.

676.-Febrero 23, 24 y 25.-3v2.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.****Cuarto Distrito Judicial.****H. Matamoros, Tam.**

AL C. GERARDO CANELA LEDEZMA Y

FLORENCIA PACHECO RIVERA.

CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

La C. Licenciada Elvira Vallejo Contreras, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, en proveído de fecha diecisiete de noviembre de dos mil nueve, radicó el Expediente Número 01367/2009, relativo al Juicio Hipotecario promovido por SCRAP II SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE en contra de GERARDO CANELA LEDEZMA Y FLORENCIA PACHECO RIVERA, y toda vez de que su demandante dice ignora su domicilio con fundamento en el artículo 67 fracción VI, del código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se ordenó emplazarlo por medio de Edictos que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación, así como en estrados de este Juzgado, por medio del cual se le llama a Juicio, a fin de que dentro del término de sesenta días después de hecha la última publicación, produzca su contestación de demanda quedando en la Secretaría del Juzgado a su disposición las copias de traslado respectivas y se le previene que al ocurrir a Juicio designe Abogado y Domicilio de este para oír y recibir notificaciones, apercibido que en caso de no hacerlo las subsecuentes notificaciones de carácter personal se le harán en los estrados de este Juzgado.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 10 de febrero del 2010.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA PATRICIA ESCOBEDO JAIME.- Rúbrica.

677.-Febrero 23, 24 y 25.-3v2.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.****Cuarto Distrito Judicial.****H. Matamoros, Tam.**

AL C. ROGELIO LOREDO GUZMÁN Y

MARIBEL LÓPEZ LEÓN.

CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

La C. Licenciada Elvira Vallejo Contreras, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, en proveído de fecha nueve de noviembre de dos mil nueve, radicó el Expediente Número 01336/2009, relativo al Juicio Hipotecario promovido por SCRAP II SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE en contra de ROGELIO LOREDO GUZMÁN Y MARIBEL LÓPEZ LEÓN, y toda vez de que su demandante dice ignora su domicilio con fundamento en el artículo 67 fracción VI, del código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se ordenó emplazarlo por medio de Edictos que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación, así como en estrados de este Juzgado, por medio del cual se le llama a Juicio, a fin de que dentro del término de sesenta días después de hecha la última publicación, produzca su contestación de demanda quedando en la Secretaría del Juzgado a su disposición las copias de traslado respectivas y se le previene que al ocurrir a Juicio designe Abogado y Domicilio de este para oír y recibir notificaciones, apercibido que en caso de no

hacerlo las subsecuentes notificaciones de carácter personal se le harán en los estrados de este Juzgado.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 10 de febrero del 2010.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA PATRICIA ESCOBEDO JAIME.- Rúbrica.

678.-Febrero 23, 24 y 25.-3v2.

EDICTO**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

CC. ALEJANDRA CALLES (CÓNYUGE SUPÉRSTITE) GUEDELIA, LORENZA, JOEL Y NICOLÁS TODOS DE APELLIDOS ROMÁN CALLES.

DOMICILIO IGNORADO.

La Ciudadana Licenciada Dora Alicia Hernández Francisco, Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado con residencia en la ciudad de Altamira, Tamaulipas, ordenó la radicación en este órgano jurisdiccional, del Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de COSME ROMÁN CALLES Y CIRENIO ROMÁN CALLES, denunciado por la señora CATALINA ROMÁN CALLES, asignándosele el Número 701/2008, y la publicación del presente Edicto por TRES VECES consecutivas tanto en el periódico "Oficial del Estado" como en el de mayor circulación en la localidad en la edición matutina, así como en los estrados de este Juzgado, convocándose a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso, para que se presenten a deducirlos dentro del término de sesenta días contados a partir de la última publicación del Edicto, lo anterior por tratarse de presuntos herederos, cuyos nombres se conocen, pero se desconoce sus domicilios, conforme lo establecido por el numeral 67, 788 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado. Así mismo se hace saber a la denunciante que en este caso, si el Juez por cualquier medio tuviere conocimiento del domicilio de esas personas, o apareciese que maliciosamente se dijo ignorarlo, el emplazamiento se tendrá como no hecho, y se los mandara practicar en el domicilio ya conocido.- Es dado el presente a los diecisiete días del mes de febrero del año dos mil diez

C. Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo Familiar, LIC. DORA ALICIA HERNÁNDEZ FRANCISCO.- Rúbrica.- Secretaria de Acuerdos, LIC. VERÓNICA MACÍAS RAMÍREZ.- Rúbrica.

679.-Febrero 23, 24 y 25.-3v2.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

BANCO NACIONAL DE COMERCIO INTERIOR, S.N.C.

PRESENTE.

El Ciudadano Licenciado Gilberto Barrón Carmona, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil, del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con cabecera en Altamira, Tamaulipas, hace saber que en el Expediente Número 01476/2009, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por DANIEL MALDONADO MIRELES, en contra de BANCO NACIONAL DE COMERCIO INTERIOR, S.N.C., se ordenó notificar a BANCO NACIONAL DE COMERCIO INTERIOR, S.N.C., los siguientes proveídos:

Con esta fecha el C. Secretario de Acuerdos da vista al Titular del Juzgado con la promoción de cuenta.

Altamira, Tamaulipas, a veintisiete de octubre del dos mil nueve.

Con el anterior escrito de cuenta y 6 anexo - Téngase por presentado al ciudadano DANIEL MALDONADO MIRELES, promoviendo Juicio Ordinario Civil, en contra del BANCO NACIONAL DE COMERCIO INTERIOR, S.N.C., por conducto de su Representante Legal, quien tiene su domicilio en calle Carranza número 517 oriente, entre las calles de López de Lara e Isauro Alfaro, zona centro, C.P. 89000, Tampico, Tam., a quien reclama los conceptos que menciona en los incisos A), B), C), D), E) y F), de su demanda.- Fundándose para ello en los hechos y consideraciones legales que estimaron aplicables al caso, se admite la promoción en cuanto ha lugar en derecho, désele entrada, fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno respectivo, bajo el Número 01476/2009, con las copias simples de la demanda y anexos debidamente selladas y rubricadas por la Secretaría del Juzgado, emplácese y córrase traslado a la parte demandada, haciéndole saber que se le concede el término de diez días para que produzca su contestación si para ello tuviere excepciones legales que hacer valer.- Así mismo, gírese atento oficio al Delegado del Instituto Registral y Catastral de Tampico, Tamaulipas, a fin de que haga la inscripción de que el inmueble que aparece a nombre de BANCO NACIONAL DE COMERCIO INTERIOR, SOCIEDAD NACIONAL DE CRÉDITO, inscrito en la Sección I, No. 38796, Legajo 776, del municipio de Tampico, se encuentra sujeto a litigio, y perjudique a cualquier tercero adquirente.- Se tiene como domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en calle niños héroes número 700 pte., altos, despacho número 102, esquina con necaxa, de la Col. Carrillo Puerto, C.P. 89430, en Ciudad Madero, Tam., y como Abogados patrono a los Licenciados Antonio Ramos Zúñiga y Ernestina Yáñez Lanto, y por autorizados para que tengan acceso al expediente a las personas que menciona, en términos del artículo 52 del Código de Procedimientos Civiles en vigor; no así a la ciudadana Kisai Mercedes Camacho Cáceres, toda vez que no menciona que tenga el carácter de pasante en derecho.- Notifíquese Personalmente.- Así y con apoyo en lo dispuesto por los artículos 4º, 8º. 462, 463, 466, 467, 468, y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor.- Lo acordó y firma el Ciudadano Licenciado Gilberto Barrón Carmona, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil, del Segundo Distrito Judicial en el Estado, actuando con el Ciudadano Licenciado Salomón Sampablo Martínez, Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe.- DOS FIRMAS ILEGIBLES, RÚBRICAS.- DOY FE.- Enseguida se hace la publicación de Ley.- CONSTE.- L'GBC/L'SSM/iehr.

Con esta fecha el C. Secretario de Acuerdos da vista al Titular del Juzgado con la promoción de cuenta.

Altamira, Tamaulipas, a (04) cuatro de febrero de dos mil diez (2010).

A sus antecedentes el escrito de cuenta.- Téngase por presentado al Ciudadano Licenciado Antonio Ramos Zúñiga, como lo solicita y en atención a la petición del promovente, y toda vez que no fue posible la localización del domicilio de la parte demandada BANCO NACIONAL DE COMERCIO INTERIOR, S.N.C., procédase a emplazar a dicha persona moral por medio de Edictos que deberán publicarse por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en un periódico de mayor circulación de la localidad, y en los Estrados de éste Juzgado, haciéndole saber que se le concede el término de 60 sesenta días hábiles para que produzca su contestación en relación a la demanda ejercitada en su contra, quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias simples de la demanda con sus anexos.- En la inteligencia que si el Titular de este Juzgado por cualquier medio tuviere conocimiento del domicilio del demandado o

apareciese que maliciosamente se dijo ignorarlo, el emplazamiento se tendrá por no hecho y se mandará practicar en él domicilio ya conocido.- Se le previene al demandado para que al momento de producir su contestación deberá designar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta Ciudad, con apercibimiento que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal se le harán por medio de cédula que se fije en los Estrados del Juzgado.- Notifíquese.- Así y con fundamento en el artículo 4º, 67 fracción VI, del Código de Procedimientos Civiles en vigor.- Lo acordó y firma el Ciudadano Licenciado Gilberto Barrón Carmona, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con el Secretario de Acuerdos Licenciado Salomón Sampablo Martínez, que autoriza y da fe.- DOS FIRMAS ILEGIBLES.- RÚBRICAS.- DOY FE.- Enseguida se hace la publicación de Ley.- CONSTE.- L'GBC/L'SSM/af.

Es dado el presente Edicto en el despacho del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil en Altamira, Tamaulipas, a los ocho días del mes de febrero del año dos mil diez.- DOY FE.

El C. Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. GILBERTO BARRÓN CARMONA.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SALOMÓN SAMPABLO MARTÍNEZ.- Rúbrica.

680.-Febrero 23, 24 y 25.-3v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

C. LORENA JUDITH URIBE ALONSO.

DOMICILIO IGNORADO.

El Ciudadano Licenciado Edgar Maciel Martínez Báez, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil, del Primer Distrito Judicial del Estado, con residencia en Ciudad Victoria, Tamaulipas, ordenó la radicación del Juicio Hipotecario, promovido por el Licenciado Vicente Javier Lara Uribe, en su carácter de apoderado del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de LORENA JUDITH URIBE ALONSO, de quien reclama las siguientes prestaciones:- A).- El cimiento anticipado del contrato de otorgamiento de crédito, del adeudo y del plazo que mi mandante otorgo a los ahora demandados para cumplir con la obligación contraída en virtud de que ha incurrido en el cumplimiento de pago como estipula la cláusula octava a que se refiere el documento base de la acción.

B).- La declaración de hacerse efectiva la garantía hipotecaria materia del contrato de otorgamiento de crédito con constitución de garantía hipotecaria, en el capítulo de compraventa en la cláusula primera, para el caso de ser condenada y que no pague en el término de ley, a fin de que desocupe y entregue físicamente el inmueble a nuestro mandante.

C).- El pago de 175.1210 veces el salario mínimo mensual vigente para en el Distrito Federal, según consta en el estado de cuenta al día 27 de febrero de 2007, que corresponde a la cantidad de \$269,213.51 (DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS TRECE PESOS 51/100 M. N.), por concepto de suerte principal, más los que se sigan venciendo hasta la totalidad del presente Juicio; dicha cantidad resulta de las siguientes operaciones multiplicar el factor de 50.569078 salario mínimo diario en el Distrito Federal por 30.4 que

equivale a un mes, de conformidad con el estado de cuenta exhibido en esta demanda. Como anexo II.

D).- El pago de los intereses ordinarios no cubiertos, más los que se continúen generando hasta la total liquidación del adeudo, cantidad que de igual manera será determinada en ejecución de sentencia para lo cual se tendrá como salario mínimo general vigente en el Distrito Federal el que haya determinado la Comisión Nacional de Salarios Mínimos, como se pacto en el contrato base de la acción en su cláusula primera en el capítulo de otorgamiento de crédito con constitución de garantía hipotecaria, misma que a la fecha 27 de febrero de 2007, que corresponden a 19,6250 veces el salario mínimo mensual del Distrito Federal, que ascienden a la cantidad de \$30,169.51 (TREINTA MIL CIENTO SESENTA Y NUEVE PESOS 51/100 M. N.).

E).- El pago de intereses moratorios no cubiertos, más los que se continúen generando hasta la total de liquidación del adeudo. Cantidad que de igual manera será determinada en ejecución de sentencia para los cual se tendrá como salario mínimo general vigente en el Distrito Federal el que haya determinado la Comisión Nacional de Salarios Mínimos, como se pacto en el contrato base de la acción en su cláusula tercera en el capítulo de otorgamiento de crédito con constitución de garantía hipotecaria, estipulaciones inciso II último párrafo.

F).- El pago de las primas de seguro, gastos de cobranza y gastos que se encuentran vigentes en cuanto corresponda a los términos del contrato base de la acción.

G).- El pago de las actualizaciones que se vayan derivado conforme a cada año siguiente, del incremento del salario mínimo general vigente en el Distrito Federal, determinado por la Comisión Nacional de Salarios Mínimos, que se aplica a todas las que se demandan en este escrito.

H).- El pago de los gastos y costas que se originen con motivo de la tramitación del presente Juicio.

Bajo el Expediente Número 413/2009 y por proveído de fecha 25 (veinticinco) de noviembre del dos mil nueve, se ordenó emplazarla por ignorarse su domicilio, por medio de Edictos que deben de publicarse por (3) TRES VECES consecutivas tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de mayor circulación, de esta ciudad capital, además de fijarse en la puerta del H. Juzgado, así mismo, se les concede el término de (60) sesenta días, contados a partir de la última publicación, para que comparezca a contestar la demanda instaurada en su contra, si para ello tuviere excepciones legales que hacer valer, quedando a su disposición en la secretaría del Juzgado, las copias de traslado y anexos debidamente requisitadas y rubricadas por la Secretaría de este H. Tribunal. Se expide el presente a los cuatro días del mes de enero del año dos mil nueve.- DO FE.

El Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. EDGAR MACIEL MARTÍNEZ BÁEZ.- Rúbrica.- El Secretario de Acuerdos, LIC. ANASTACIO MARTÍNEZ MELGOZA.- Rúbrica.

681.-Febrero 23, 24 y 25.-3v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

VISCOM S.A. DE C.V. A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE LEGAL.

DOMICILIO IGNORADO.

El C. Licenciado Everardo Pérez Luna, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veintitrés de noviembre del dos mil nueve, ordenó la radicación del Expediente Número 01491/2009, relativo al Juicio Ordinario Mercantil, promovido por el C. JESÚS MORAN OLGUIN, por su propio derecho, en contra de las personas morales denominadas BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, VISCOM S.A. DE C.V. y SK ENGINEERING & CONSTRUCTION CO. LTD., Y MARIO VILLALOBOS GARZA, de quienes reclama las siguientes prestaciones:

A).- La nulidad absoluta o inexistencia del convenio de cesión de derechos de fecha 18 de noviembre de 1999, celebrado por el Licenciado Andrés Dena Sánchez, representando a Banco Mercantil del Norte, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Banorte y Mario Villalobos Garza en el cual se pacto que aquella cede a favor de este último, los derechos que tiene sobre el Juicio Ejecutivo Mercantil No. 1339/92, radicado en el Juzgado Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial con sede en Altamira, Tam., bajo el Expediente (413/2007), que obra de la foja 753 a 755, del tomo I, tercera parte, del expediente que acompaño el presente escrito.

B).- La nulidad absoluta o inexistencia de los contratos de arrendamiento de fecha 16 de diciembre de 1999, celebrado por Mario Villalobos Garza, como arrendador, y la empresa Viscom, S.A. de C.V., representada por YONG RAN KIM TARK, como arrendataria, y de fecha 03 de enero de 2000, llevado a cabo entre la empresa VISCOM S.A. DE C.V., como arrendadora y al empresa SK ENGINEERING & CO. LTD., en su calidad de arrendataria, y sus consecuencias, respecto el inmueble ubicado en calle Jalisco, número 104, colonia Unidad Nacional de Ciudad Madero, Tam., documentos que obran a fojas 1612 a 1619 del tomo II y de las fojas 3028 a 3030, del tomo III, respectivamente, del expediente que me permito acompañar al presente escrito como prueba.

C).- La declaración judicial y reconocimiento en el sentido de que los hechos ejercitados por los demandados constituyen perjuicio en detrimento del actor.

D).- El pago de la cantidad de \$79'590,523.65 (SETENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS NOVENTA MIL QUINIENTOS VEINTITRÉS PESOS 65/100 M. N.), por concepto de uso, usufructo, disfrute y disposición del bien inmueble ubicado en Avenida Jalisco número 104, colonia Unidad Nacional, en Ciudad Madero, Tamaulipas, cantidad acorde con los principios rectores de mercado, oferta y demanda, usos comerciales y principios de determinación y valuación de rentas, tomando en cuenta la ubicación y servicios, calculada desde la fecha en que se me desposeyó (15 de diciembre de 1999), hasta el 16 de agosto de 2004, en que nuevamente entre en posesión del mismo con todas sus accesiones, y en lo relativo a las habitaciones del mismo, considerándose así mismo, el valor de la pérdida del poder adquisitivo por la inflación e impuesto al valor agregado, según el dictamen contable emitido por el contador público Armando Agustín Ortigosa Barrón, que agrego al presente escrito. El pago de las rentas como perjuicio son representativas de la ganancia lícita que dejo de obtener el suscrito durante el

tiempo en que no tuvo la posesión del bien y que están obligados a cubrir los demandados, lo anterior, encuentra su fundamento en los artículos 886, al 932 y 2399, 2400, 2401, 2402, 2403, 2404, 2405, 2406, 2407, 2408, 2409, 2410, y demás relativos aplicables del Código Civil Federal en vigor.

E).- El pago de la cantidad de \$9'260,951.44 (NUEVE MILLONES DOSCIENTOS SESENTA MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS 44/100 M. N.), por concepto de usos, usufructo, disfrute y disposición del bien inmueble ubicado en Avenida Jalisco número 104, colonia Unidad Nacional, en Ciudad Madero, Tamaulipas, cantidad acorde con los principios rectores de mercado, oferta y demanda, usos comerciales y principios de determinación y valuación de rentas, tomando en cuenta la ubicación y servicios, calculada desde la fecha en que se me desposeyó (15 de diciembre de 1999), hasta el 16 de agosto de 2004, en que nuevamente entre en posesión del mismo con todas sus accesiones, y en lo relativo a las instalaciones adicionales de servicios, de hotel, el valor de la pérdida del poder adquisitivo pro la inflación e impuesto al valor agregado, según el dictamen contable emitido por el contador público Armando Agustín Ortigoza Barrón, que agrego al presente escrito. El pago de las rentas como perjuicio son representativas de la ganancia lícita que dejo de obtener el suscrito durante el tiempo en que no tuvo la posesión del bien y que están obligados a cubrir los demandados, lo anterior, encuentra su fundamento en los artículos 886 al 932 y 2399, 2400, 2401, 2402, 2403, 2404, 2405, 2406, 2407, 2408, 2409, 2410, y demás relativos aplicables del Código Civil Federal en vigor.

F).- El pago de la cantidad de \$613,483.74 (SEISCIENTOS TRECE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS 74/100 M. N.), por concepto de uso, disfrute, usufructo, disfrute y disposición del bien inmueble ubicado en Avenida Cuauhtémoc, número 2609, colonia Vergel en Tampico, Tamaulipas, desde el 18 de febrero de 2000, en que se les notificó judicialmente a los inquilinos que habría que pagarle la renta al señor Mario Villalobos Garza, representante común de la parte actora en el Juicio 1339/92, a excepción del local 2 y del departamento 10 que les fue hasta los días 22 y 23 de febrero de 2000, que se les notifico a los respectivos inquilinos dicha circunstancia, así como del inmueble ubicado en Avenida Cuauhtémoc, número 2615, colonia Vergel en Tampico, Tamaulipas, desde el 18 de febrero de 2000, del inmueble ubicado en la calle Andrés García número 609, colonia Vergel, en Tampico, Tamaulipas, desde el mismo 18 de febrero de 2000 y del inmueble ubicado en Calle Humbolt, número 305, Colonia Vergel, en Tampico, Tamaulipas, desde 21 de febrero de 2000, en que se les notificó judicialmente a los respectivos inquilinos en que a partir de ese momento habrían que pagarle la renta al Señor Mario Villalobos Garza, representante común de las partes actora en el Juicio 1339/92, hasta el 5 de junio de 2001, en que se me restituyó jurídicamente la posesión de los inmuebles citados; así como el valor de la pérdida del poder adquisitivo por al inflación impuesto al valor agregado, según el dictamen contable emitido por el contador público Armando Agustín Ortigoza Barrón, que agrego al presente escrito. El pago de las rentas como perjuicio son representativas de la ganancia lícita que dejo de obtener el suscrito durante el tiempo en que no tuvo la posesión del bien y que están obligados a cubrir los demandados, lo anterior, encuentra su fundamento en los artículos 886 al 932 y 2399, 2400, 2401, 2402, 2403, 2404, 2405, 2406, 2407, 2408, 2409, 2410, y demás relativos aplicables del Código Civil Federal en vigor.

G).- En caso de oposición, el pago de gastos y costas que se originen con el presente Juicio.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en un periódico de circulación amplia y de cobertura nacional y en el periódico local del Estado, haciéndoles saber que deberán presentar su contestación dentro del plazo de treinta días, contados a partir de la fecha

de la última publicación del Edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por cédula.

Altamira, Tam., a 3 de febrero del 2010.- La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, LIC. ROSA HILDA BOCK ESPINOZA.- Rúbrica.

682.-Febrero 23, 24 y 25.-3v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

C. RODRIGO RESENDEZ RAMÍREZ.

DOMICILIO IGNORADO.

El Ciudadano Licenciado Edgar Maciel Martínez Báez, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil, del Primer Distrito Judicial del Estado, con residencia en Ciudad Victoria, Tamaulipas, ordenó la radicación del Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Licenciado Luis Enrique Rodríguez Rodríguez y Mario Alberto Ríos Jaramillo, en su carácter de endosatarios en procuración de RAMIRO BONILLA TUDON, en contra de RODRIGO RESENDEZ RAMÍREZ, respecto a el pago de la cantidad de \$12,500.00 (DOCE MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M. N.), por concepto de suerte principal, b).- El pago de los intereses moratorios vencidos y los que se sigan venciendo hasta la total recuperación de la suerte principal a razón del 10% mensual. c).- El pago de los gastos y costas que se originen con el trámite del presente Juicio. En contra de Usted, bajo el Expediente Número 86/2009, y por proveído de fecha 19 (diecinueve) de enero del dos mil diez, se ordenó emplazarlo por ignorarse su domicilio, por medio de Edictos que deben de publicarse por (3) TRES VECES consecutivas tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de mayor circulación, de esta Ciudad capital, además de fijarse en la puerta del H. Juzgado, así mismo, se les concede el término (60) sesenta días, contados a partir de la última publicación, para que comparezca a contestar la demanda instaurada en su contra, sí para ello tuviere excepciones legales que hacer valer, quedando a su disposición en la Secretaría del Juzgado, las copias de traslado y anexos debidamente requisitados y rubricadas por la Secretaría de este Tribunal. Se expide el presente a los veintisiete días del mes de enero del año dos mil diez.- DOY FE.

El Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. EDGAR MACIEL MARTÍNEZ BÁEZ.- Rúbrica.- El Secretario, LIC. ANASTACIO MARTÍNEZ MELGOZA.- Rúbrica.

683.-Febrero 23, 24 y 25.-3v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

GERARDO ALBERTO CAMPUZANO BARRAGÁN.

DOMICILIO IGNORADO.

El C. Licenciado Edgar Maciel Martínez Báez, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha diecinueve de enero de

dos mil nueve ordenó la radicación del Expediente Número 82/2009, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Lic. Lus Enrique Rodríguez Rodríguez, y otros, endosatarios en procuración de ROSARIO DEL CARMEN TRETO VILLANUEVA, en contra de Usted, de quien reclama las siguientes prestaciones:

A).- EL PAGO DE LA CANTIDAD DE \$20,000.00 (VEINTE MIL PESOS 00/100 M.N.), POR CONCEPTO DE SUERTE PRINCIPAL,

B).- El pago de los intereses moratorios vencidos y los que se sigan venciendo hasta la total recuperación de la suerte principal a razón del 10% mensual.

C).- El pago de los gastos y costas que se originen con el trámite del presente Juicio.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta Ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación el Edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y anexos debidamente requisitados se encuentran a disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá este en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por cédula.

ATENTAMENTE

Cd. Victoria, Tam., a 27 de enero del 2010.- El C. Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. EDGAR MACIEL MARTÍNEZ BÁEZ.- Rúbrica.- El Secretario, LIC. ANASTACIO MARTÍNEZ MELGOZA.- Rúbrica.

684.-Febrero 23, 24 y 25.-3v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

SYNNEX DE MÉXICO S.A. DE C.V.

DOMICILIO IGNORADO.

El C. Licenciado Adrián Alberto Salazar Sánchez Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veintisiete de agosto del dos mil ocho, ordenó la radicación del Expediente Número 1132/2008, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por el C. GUADALUPE ROSALES QUINTANILLA en contra de Usted, de quien reclama las siguientes prestaciones

A. La cancelación del embargo:

1.- Embargo que se encuentra inscrito en la Sección Quinta, Número 51 Legajo 4008 del Año 2003, mismo que a su vez se encuentra asentado en el apéndice de la escritura de su propiedad, localizada en la Sección I, Número 1472, Legajo 4-030 municipio de Victoria, del año 2006.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta Ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del Edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en

su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por cédula.

Cd. Victoria, Tam., a 2 de febrero del 2010.- La C. Secretaría de Acuerdos, LIC. MAURA EDITH SANDOVAL DEL ÁNGEL.- Rúbrica.

685.-Febrero 23, 24 y 25.-3v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

SK ENGINEERING & CONSTRUCTION CO. LTD A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE LEGAL

DOMICILIO IGNORADO.

El C. Licenciado Everardo Pérez Luna, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veintitrés de noviembre del dos mil nueve, ordenó la radicación del Expediente Número 01491/2009, relativo al Juicio Ordinario Mercantil, promovido por el C. JESÚS MORAN OLGUIN, por su propio derecho, en contra de las personas morales denominadas BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, VISCOM S.A. DE C.V. y SK ENGINEERING & CONSTRUCTION CO. LTD., Y MARIO VILLALOBOS GARZA, de quienes reclama las siguientes prestaciones:

A).- La nulidad absoluta o inexistencia del convenio de cesión de derechos de fecha 18 de noviembre de 1999, celebrado por el Licenciado Andrés Dena Sánchez, representando a Banco Mercantil del Norte, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Banorte y Mario Villalobos Garza en el cual se pactó que aquella cede a favor de este último, los derechos que tiene sobre el Juicio Ejecutivo Mercantil No. 1339/92, radicado en el Juzgado Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial con sede en Altamira, Tam., bajo el Expediente (413/2007), que obra de la foja 753 a 755, del tomo I, tercera parte, del expediente que acompaño el presente escrito.

B).- La nulidad absoluta o inexistencia de los contratos de arrendamiento de fecha 16 de diciembre de 1999, celebrado por Mario Villalobos Garza, como arrendador, y la empresa Viscom, S.A. de C.V., representada por Yong Ran Kim Tark, como arrendataria, y de fecha 03 de enero de 2000, llevado a cabo entre la empresa Viscom S.A. de C.V., como arrendadora y al empresa Sk Engineering & Co. Ltd., en su calidad de arrendataria, y sus consecuencias, respecto el inmueble ubicado en calle Jalisco, número 104, colonia Unidad Nacional de Ciudad Madero, Tam., documentos que obran a fojas 1612 a 1619 del tomo II y de las fojas 3028 a 3030, del tomo III, respectivamente, del expediente que me permito acompañar al presente escrito como prueba.

C).- La declaración judicial y reconocimiento en el sentido de que los hechos ejercitados por los demandados constituyen perjuicios en detrimento del actor.

D).- El pago de la cantidad de \$79,590,523.65 (SETENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS NOVENTA MIL QUINIENTOS VEINTITRES PESOS 65/100 M. N.), por concepto de uso, usufructo, disfrute y disposición del bien inmueble ubicado en Avenida Jalisco número 104, colonia Unidad Nacional, en Ciudad Madero, Tamaulipas, cantidad acorde con los principios rectores de mercado, oferta y demanda, usos comerciales y principios de determinación y valuación de rentas, tomando en cuenta la ubicación y servicios, calculada desde la fecha en que se me desposeyó (15 de diciembre de 1999), hasta el 16 de agosto de 2004, en

que nuevamente entre en posesión del mismo con todas sus accesiones, y en lo relativo a las habitaciones del mismo, considerándose así mismo, el valor de la pérdida del poder adquisitivo por la inflación e impuesto al valor agregado, según el dictamen contable emitido por el contador público Armando Agustín Ortigosa Barrón, que agrego al presente escrito. El pago de las rentas como perjuicio son representativas de la ganancia lícita que dejo de obtener el suscrito durante el tiempo en que no tuvo la posesión del bien y que están obligados a cubrir los demandados, lo anterior, encuentra su fundamento en los artículos 886, al 932 y 2399, 2400, 2401, 2402, 2403, 2404, 2405, 2406, 2407, 2408, 2409, 2410, y demás relativos aplicables del Código Civil Federal en vigor.

E).- El pago de la cantidad de \$9,260,951.44 (NUEVE MILLONES DOSCIENTOS SESENTA MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS 44/100 M. N.), por concepto de usos, usufructo, disfrute y disposición del bien inmueble ubicado en Avenida Jalisco número 104, colonia Unidad Nacional, en Ciudad Madero, Tamaulipas, cantidad acorde con los principios rectores de mercado, oferta y demanda, usos comerciales y principios de determinación y valuación de rentas, tomando en cuenta la ubicación y servicios, calculada desde la fecha en que se me desposeyó (15 de diciembre de 1999), hasta el 16 de agosto de 2004, en que nuevamente entre en posesión del mismo con todas sus accesiones, y en lo relativo a las instalaciones adicionales de servicios, de hotel, el valor de la pérdida del poder adquisitivo por la inflación e impuesto al valor agregado, según el dictamen contable emitido por el contador público Armando Agustín Ortigoza Barrón, que agrego al presente escrito. El pago de las rentas como perjuicio son representativas de la ganancia lícita que dejo de obtener el suscrito durante el tiempo en que no tuvo la posesión del bien y que están obligados a cubrir los demandados, lo anterior, encuentra su fundamento en los artículos 886 al 932 y 2399, 2400, 2401, 2402, 2403, 2404, 2405, 2406, 2407, 2408, 2409, 2410, y demás relativos aplicables del Código Civil Federal en vigor.

F).- El pago de la cantidad de \$613,483.74 (SEISCIENTOS TRECE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS 74/100 M. N.), por concepto de uso, disfrute, usufructo, disfrute y disposición del bien inmueble ubicado en Avenida Cuauhtémoc, número 2609, colonia Vergel en Tampico, Tamaulipas, desde el 18 de febrero de 2000, en que se les notificó judicialmente a los inquilinos que habría que pagarle la renta al señor Mario Villalobos Garza, representante común de la parte actora en el Juicio 1339/92, excepción del local 2 y del departamento 10 que les fue hasta los días 22 y 23 de febrero de 2000, que se les notifico a los respectivos inquilinos dicha circunstancia, así como del inmueble ubicado en Avenida Cuauhtémoc, número 2615, colonia Vergel en Tampico, Tamaulipas, desde el 18 de febrero de 2000, del inmueble ubicado en la calle Andrés García número 609, colonia Vergel, en Tampico, Tamaulipas, desde el mismo 18 de febrero de 2000 y del inmueble ubicado en Calle Humbolt, numero 305, Colonia Vergel, en Tampico, Tamaulipas, desde 21 de febrero de 2000, en que se les notificó judicialmente a los respectivos inquilinos en que a partir de ese momento habrían que pagarle la renta al Señor Mario Villalobos Garza, representante común de las parte actora en el Juicio 1339/92, hasta el 5 de junio de 2001, en que se me restituyó jurídicamente la posesión de los inmuebles citados; así como el valor de la pérdida del poder adquisitivo por al inflación impuesto al valor agregado, según el dictamen contable emitido por el contador público Armando Agustín Ortigoza Barrón, que agrego al presente escrito. El pago de las rentas como perjuicio son representativas de la ganancia lícita que dejo de obtener el suscrito durante el tiempo en que no tuvo la posesión del bien y que están obligados a cubrir los demandados, lo anterior, encuentra su fundamento en los artículos 886 al 932 y 2399, 2400, 2401, 2402, 2403, 2404, 2405, 2406, 2407, 2408, 2409, 2410, y demás relativos aplicables del Código Civil Federal en vigor.

G).- En caso de oposición, el pago de gastos y costas que se originen con el presente Juicio.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en un periódico de circulación amplia y de cobertura nacional y en el periódico local del Estado, haciéndoles saber que deberán presentar su contestación dentro del plazo de treinta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del Edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por cédula.

Altamira, Tam., a 3 de febrero del 2010.- La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, LIC. ROSA HILDA BOCK ESPINOZA.- Rúbrica.

686.-Febrero 23, 24 y 25.-3v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

La Ciudadana Licenciada Antonia Pérez Anda, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha tres de febrero del presente año, ordenó la radicación del Expediente Número 00153/2010, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de IRINEO CASTAÑEDA TOVIAS; denunciado por LETICIA MARTÍNEZ CASTILLO, EDNA EDITH, CARLOS JAVIER, ANTONIO, ALMA DELIA, MARÍA ISABEL, MARÍA DE LOS ÁNGELES, LUIS FLORENCIO E IRINEO APELLIDOS CASTAÑEDA MARTÍNEZ.

Y por el presente Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.

Cd. Victoria, Tam., a 15 de febrero del 2010.

ATENTAMENTE

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”.

Secretaria de Acuerdos, LIC. ASALIA MARÍA CASTAÑEDA MONTELONGO.- Rúbrica.

695.-Febrero 24.-1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

Por auto de fecha dos de febrero del año en curso la Ciudadana Licenciada Marisa Iracema Rodríguez López, Titular del Juzgado, ordenó la radicación del Expediente Número 110/2010, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de los señores MODESTO LEAL GUZMÁN y BEATRIZ AGUILAR GUZMÁN, denunciado por los C. MODESTO LEAL AGUILAR y SERGIO HUMBERTO LEAL

AGUILAR, y la publicación de Edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores, a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 11 de febrero del 2010.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER ZAPATA FLORES.- Rúbrica.

696.-Febrero 24.-1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

El C. Licenciado Lic. José David Hernández Niño, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha ocho de diciembre de 2009, ordenó la radicación del Expediente Número 1192/2009, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JOAQUÍN GONZÁLEZ HERNÁNDEZ Y MARGARITA VALLE MARTÍNEZ, denunciado por la C. ANA MARÍA GONZÁLEZ VALLE.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, se convoca a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en este Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación ordenada.- Se expide la presente en Altamira, Tam., a los 5 de enero del dos mil diez.- DOY FE.

La Secretaría de Acuerdos, LIC. ROXANA IBARRA CANUL.- Rúbrica.

697.-Febrero 24.-1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

El C. Licenciado Leonel Castillo Torres, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha diecinueve de enero del año dos mil diez, ordenó la radicación del Expediente Número 00063/2010, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de SAN JUANA ISABEL LÓPEZ MANRÍQUEZ denunciado por SILVIA MÁRQUEZ GARRIDO.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta Ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.- Se expide el presente en Altamira, Tamaulipas a los veintiún días del mes de enero del dos mil diez.- DOY FE.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

El C. Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, LIC. LEONEL CASTILLO TORRES.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ JIMÉNEZ RÍOS.- Rúbrica.

698.-Febrero 24.-1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

El C. Licenciado Toribio A. Hernández Ochoa, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, radicó por auto de fecha 04 de febrero del año dos mil diez, el Expediente Número 00130/2010, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del señor GONZALO GARIBAY PUMAREJO, denunciado por la C. MARÍA LUISA DEL CARMEN GARIBAY ZAYAS, se ordenó dar publicidad a lo anterior, por medio de un Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir la fecha de la última publicación del mismo, la cual se hará, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 16 de febrero del 2010.- El C. Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar, LIC. JOSÉ RUIZ CASTILLO.- Rúbrica.

699.-Febrero 24.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto.

Décimo Distrito Judicial.

Padilla, Tam.

Por auto de fecha doce de febrero del año dos mil diez, el Ciudadano Licenciado José Antonio Rodríguez Grajeda, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Padilla, Tamaulipas, ordenó radicar el Expediente Familiar Número 0019/2010, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de EBELIA ESCOBEDO MORALES, quien tuvo su último domicilio en Santa Catalina Nuevo León, promovido por el Licenciado ERIK GASPARD PERALES RÍOS, en su carácter de Mandatario Jurídico de los CC. BENITO LEOS GARCÍA, CLEOFAS LEOS ESCOBEDO y BENITO LEOS ESCOBEDO.

Y por el presente que se publicará en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación en el Municipio de Hidalgo, Tamaulipas, por UNA SOLA VEZ, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten a este Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última fecha de la publicación del Edicto.

Padilla, Tam., a 12 de febrero del 2010.- El Secretario de Acuerdos del Área Civil, LIC. RAMIRO FRANCISCO DEL ÁNGEL.- Rúbrica.

700.-Febrero 24.-1v.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Mixto.****Décimo Distrito Judicial.****Padilla, Tam.**

Por auto de fecha quince de diciembre del dos mil nueve, el Ciudadano Licenciado José Antonio Rodríguez Grajeda, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Padilla, Tamaulipas, ordenó radicar el Expediente Familiar Número 00233/2009, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de CLAUDIO HERNÁNDEZ MALDONADO Y HORTENCIA MEDINA GONZÁLEZ, quienes tuvieron su último domicilio en el Ejido Cerritos del Municipio de Villagrán, Tamaulipas, promovido por ÁNGEL HERNÁNDEZ MEDINA.

Y por el presente que se publicará en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación en Villagrán, Tamaulipas, por UNA SOLA VEZ, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten a este Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última fecha de la publicación del Edicto.

Padilla, Tam., a 6 de enero del 2010.- El Secretario de Acuerdos del Área Civil, LIC. RAMIRO FRANCISCO DEL ÁNGEL.- Rúbrica.

701.-Febrero 24.-1v.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Mixto.****Décimo Distrito Judicial.****Padilla, Tam.**

Por auto de fecha cinco de enero del año dos mil diez, el Ciudadano Licenciado José Antonio Rodríguez Grajeda, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Padilla, Tamaulipas, ordenó radicar el Expediente Familiar Número 00002/2010, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MANUELA RODRÍGUEZ DE LOS REYES, quien tuvo su último domicilio en cuatro y cinco Méndez número 48 de esta Población, promovido por ALFREDO GARZA LUGO Y OTROS.

Y por el presente que se publicará en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación en esta Localidad, por UNA SOLA VEZ, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten a este Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última fecha de la publicación del Edicto.

Padilla, Tam., a 21 de enero del 2010.- El Secretario de Acuerdos del Área Civil, LIC. RAMIRO FRANCISCO DEL ÁNGEL.- Rúbrica.

702.-Febrero 24.-1v.

EDICTO**Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

SE CONVOCA A PRESUNTOS

HEREDEROS Y ACREEDORES:

El Ciudadano Licenciado Rubén Galván Cruz, Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas,

por auto de fecha 17 diecisiete de diciembre de 2009 dos mil nueve, ordenó la radicación del Expediente Número 293/2009, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de CONCEPCIÓN RUÍZ GONZÁLEZ, quien falleció el 11 once de enero de 2000 dos mil, en Ciudad Madero, Tamaulipas, denunciado por MAURILIO MAR MORALES y YASMIN MAR RUÍZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y el Sol de Tampico, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.

Es dado en Altamira, Tamaulipas, a 11 de enero del 2010.- DOY FE.

C. Juez, LIC. RUBÉN GALVÁN CRUZ.- Rúbrica.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ESTELA VALDÉS DEL ROSAL.- Rúbrica.

703.-Febrero 24.-1v.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Mixto.****Décimo Primer Distrito Judicial.****San Fernando, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Jaime Enrique Castillo Saucedo, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veinticuatro de noviembre de dos mil nueve, ordenó la radicación del Expediente Número 239/2009, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JUAN JOSÉ GÓMEZ HERNÁNDEZ, denunciado por CONCEPCIÓN CORONADO GARCÍA, EMILIO JAVIER, JUAN LUIS, BENJAMÍN ROJO, RIGOBERTO, AMELIA, ALICIA GEÑOVEVA, SANDRA LUZ, ROSA GUADALUPE y LORENA CONCEPCIÓN de apellidos GÓMEZ CORONADO.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y "La Encuesta" o "El Cinco", que son unos de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y acreedores en su caso, para que se presenten a deducirlo en el término de quince días hábiles, contados a partir de la publicación del Edicto.

Ciudad San Fernando, Tamaulipas, a tres de diciembre del dos mil nueve.

ATENTAMENTE

El C. Secretario de Acuerdos del Ramo Civil del Juzgado de Primera Instancia Mixto del Décimo Primer Distrito Judicial del Estado, LIC. JULIO CÉSAR HERRERA PAZ.- Rúbrica.

704.-Febrero 24.-1v.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.****Quinto Distrito Judicial.****Cd. Reynosa, Tam.**

Cd. Reynosa, Tam., a 3 de febrero del 2010.

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

El Ciudadano Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Quinto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha tres de

noviembre del año dos mil nueve, ordenó la radicación del Expediente Número 1474/2009, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de EILDEBRANDO CANTU PEÑA, denunciado por PAULA E ILDEFONSO de apellidos CANTU JARA.

Por este edicto, que se publicará por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta localidad, convocando a los que se consideren derecho a la herencia pasen a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.

ATENTAMENTE

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. SAN JUANA LÓPEZ VARGAS.- Rúbrica.

705.-Febrero 24.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto.

Noveno Distrito Judicial.

Cd. Tula, Tam.

Por acuerdo dictado con fecha nueve de febrero del presente año, el Ciudadano Licenciado Armando Saldaña Badillo, Juez de Primera Instancia Mixto del Noveno Distrito Judicial del Estado, con residencia en ésta Ciudad, ordenó la radicación del Expediente Familiar Número 00030/2010, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de CIRILO MENDOZA MAYA, denunciado por SUSANA GARCÍA MALDONADO.

Así mismo, ordenó la publicación de Edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado, así como en otro local de los de mayor circulación que se editan en Ciudad Victoria, Tamaulipas, convocando por éstos medios a quienes se crean con derecho a la herencia y acreedores si los hubiere; para que comparezcan ante éste Juzgado a hacer valer los mismos, dentro del término legal de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto correspondiente.

ATENTAMENTE

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”.

Cd. Tula, Tam., a 12 de febrero del 2010.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ADOLFO GARCÍA IZAGUIRRE.- Rúbrica.

706.-Febrero 24.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto.

Noveno Distrito Judicial.

Cd. Tula, Tam.

Por acuerdo dictado con fecha ocho de febrero del presente año, el Ciudadano Licenciado Armando Saldaña Badillo, Juez de Primera Instancia Mixto del Noveno Distrito Judicial del Estado, con residencia en ésta Ciudad, ordenó la radicación del Expediente Familiar Número 00025/2010, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JUANA CATETE TORRES, denunciado por JUAN BOLAÑOS RIVERA.

Así mismo, ordenó la publicación de Edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado, así como en otro local de los de mayor circulación que se editan en Ciudad Victoria, Tamaulipas, convocando por éstos medios a quienes se crean con derecho a la herencia y acreedores si los hubiere; para que comparezcan ante éste Juzgado a hacer valer los mismos, dentro del término legal de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto correspondiente.

ATENTAMENTE

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”.

Cd. Tula, Tam., a 12 de febrero del 2010.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ADOLFO GARCÍA IZAGUIRRE.- Rúbrica.

707.-Febrero 24.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto.

Noveno Distrito Judicial.

Cd. Tula, Tam.

Por acuerdo dictado con fecha nueve de febrero del presente año, el Ciudadano Licenciado Armando Saldaña Badillo, Juez de Primera Instancia Mixto del Noveno Distrito Judicial del Estado, con residencia en ésta Ciudad, ordenó la radicación del Expediente Familiar Número 00029/2010, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ESTEBAN MORENO ALEJOS, denunciado por MA. ROSALVA MORENO RAMOS.

Así mismo, ordenó la publicación de Edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado, así como en otro local de los de mayor circulación que se editan en Ciudad Victoria, Tamaulipas, convocando por éstos medios a quienes se crean con derecho a la herencia y acreedores si los hubiere; para que comparezcan ante éste Juzgado a hacer valer los mismos, dentro del término legal de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto correspondiente.

ATENTAMENTE

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”.

Cd. Tula, Tam., a 12 de febrero del 2010.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ADOLFO GARCÍA IZAGUIRRE.- Rúbrica.

708.-Febrero 24.-1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

La Ciudadana Licenciada Antonia Pérez Anda, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha veintiuno de enero del presente año, ordenó la radicación del Expediente Número 00095/2010, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JOSÉ MEJIA REYES, denunciado por JOEL MEJÍA MARTÍNEZ.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.

Cd. Victoria, Tam., a 3 de enero del 2010.

ATENTAMENTE

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”.

Secretaria de Acuerdos, LIC. ASALIA MARÍA CASTAÑEDA MONTELONGO.- Rúbrica.

709.-Febrero 24.-1v.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Civil.****Sexto Distrito Judicial.****Cd. Miguel Alemán, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Titular de este Juzgado, Ciudadano Licenciado Anastasio Romero Mar, Juez de Primera Instancia de lo Civil del Sexto Distrito Judicial del Estado, con residencia en esta Ciudad, por auto de fecha cuatro de febrero del dos mil diez, se ordenó la radicación del Expediente Número 42/2010, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JOSÉ GUTIÉRREZ GONZÁLEZ, quien falleció el día veintinueve de junio de mil novecientos noventa y tres, en el Poblado San Francisco municipio de Camargo, Tamaulipas, habiendo tenido su último domicilio en el Poblado San Francisco, Municipio de Camargo, Tamaulipas, y es promovido por ANA GLORIA DOMÍNGUEZ GUTIÉRREZ.

Y por este Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación en la región se convoca a los que se consideren con derecho a la herencia para que comparezcan a deducirlo dentro del término de quince días contados desde la fecha de la última publicación del presente Edicto.

ATENTAMENTE

Cd. Miguel Alemán, Tam., a 10 de febrero del 2010.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. SANDRA MAYA MORALES.- Rúbrica.

710.-Febrero 24.-1v.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Familiar.****Sexto Distrito Judicial.****Cd. Miguel Alemán, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Titular de este Juzgado, el Ciudadano Licenciado Anastasio Romero Mar, Juez de Primera Instancia Civil del Sexto Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha cuatro de febrero del dos mil diez, ordenó la radicación del Expediente Número 44/2010, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ORALIA GARZA OCHOA, quien falleciera el día diez de noviembre del dos mil nueve en Ciudad Reynosa, Tamaulipas, habiendo tenido su último domicilio en la Calle Matamoros, sin número, en la ciudad de Camargo, Tamaulipas; y es promovido por ARMANDO MATA CORRALES.

Y por este Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación en la región se convoca a los que se consideren con derecho a la herencia para que comparezcan a deducirlo dentro del término de quince días contados desde la fecha de la última publicación del presente Edicto.

Cd. Miguel Alemán, Tam., a 8 de febrero del 2010.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. SANDRA MAYA MORALES.- Rúbrica.

711.-Febrero 24.-1v.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Civil.****Sexto Distrito Judicial.****Cd. Miguel Alemán, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Titular de este Juzgado, Ciudadano Licenciado Anastasio Romero Mar, Juez de Primera Instancia de lo Civil del Sexto Distrito Judicial del Estado, con residencia en esta Ciudad, por auto de fecha cuatro de febrero del dos mil diez, se ordenó la radicación del Expediente Número 43/2010, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARTINA GUTIÉRREZ GONZÁLEZ, quien falleció el día seis de abril del dos mil uno, en la ciudad de Camargo, Tamaulipas, habiendo tenido su último domicilio en el Poblado San Francisco, Municipio de Camargo, Tamaulipas, y es promovido por ANA GLORIA DOMÍNGUEZ GUTIÉRREZ.

Y por este Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación en la región se convoca a los que se consideren con derecho a la herencia para que comparezcan a deducirlo dentro del término de quince días contados desde la fecha de la última publicación del presente Edicto.

Cd. Miguel Alemán, Tam., a 10 de febrero del 2010.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. SANDRA MAYA MORALES.- Rúbrica.

712.-Febrero 24.-1v.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Civil.****Sexto Distrito Judicial.****Cd. Miguel Alemán, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Titular de este Juzgado, el C. Licenciado Jesús López Ceballos, Juez de Primera Instancia de lo Civil del Sexto Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha cuatro de octubre del año dos mil siete, se ordenó la radicación del Expediente Número 292/2007, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de EUGENIA ORTÍZ RINCÓN, quien falleciera el día nueve de diciembre del año de mil novecientos noventa, en Ciudad Camargo, Tamaulipas, habiendo tenido su último domicilio en calle Escobedo sin número en Ciudad Camargo, Tamaulipas y es promovido por FRANCISCA DE LA ROSA ORTÍZ.

Y por este Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación en la región se convoca a los que se consideren con derecho a la herencia para que comparezcan a deducirlo dentro del término de quince días contados desde la fecha de la última publicación del presente Edicto.

Cd. Miguel Alemán, Tam., a 3 de junio del 2008.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ ALFREDO REYES MALDONADO.- Rúbrica.

713.-Febrero 24.-1v.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.****Cuarto Distrito Judicial.****H. Matamoros, Tam.**

El C. Licenciado Toribio A. Hernández Ochoa, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito

Judicial del Estado, radicó por auto de fecha diez de diciembre del año dos mil nueve, el Expediente Número 01512/2009, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del señor ALBERTO CALLES, denunciado por la C. MA. LUISA ECHAVARRIA PÉREZ se ordenó dar publicidad a lo anterior, por medio de un Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir la fecha de la última publicación del mismo, la cual se hará, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 2 de febrero del 2010.- El C. Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar, LIC. JOSÉ RUIZ CASTILLO.- Rúbrica.

714.-Febrero 24.-1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

La Ciudadana Licenciada Antonia Pérez Anda, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha dos de febrero del presente año, ordenó la radicación del Expediente Número 00140/2010, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de XAVIER CACERES PERALES, denunciado por ESTELA SOTELO OLIVARES.

Y por el presente Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.

Cd. Victoria, Tam., a 10 de febrero del 2010.

ATENTAMENTE

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”.

Secretaria de Acuerdos, LIC. ASALIA MARÍA CASTAÑEDA MONTELONGO.- Rúbrica.

715.-Febrero 24.-1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

La Ciudadana Licenciada Antonia Pérez Anda, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha veintisiete de enero del presente año, ordenó la radicación del Expediente Número 00114/2010, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de GABRIEL SOTO CARREÓN, denunciado por OTILIA CUELLAR CARRIZAL.

Y por el presente Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a

deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.

Cd. Victoria, Tam., a 4 de febrero del 2010.

ATENTAMENTE

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”.

Secretaria de Acuerdos, LIC. ASALIA MARÍA CASTAÑEDA MONTELONGO.- Rúbrica.

716.-Febrero 24.-1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

Por auto de fecha ocho de febrero del año en curso la Ciudadana Licenciada Marisa Iracema Rodríguez López, Titular del Juzgado, ordenó la radicación del Expediente Número 00163/2010, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de la señora YESENIA HAYDEE SALINAS GALLARDO, denunciado por el C. ARQUITECTO DAGOBERTO CAMACHO MALDONADO y la publicación de Edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores, a fin de que se presenten en juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.

ATENTAMENTE

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”.

Cd. Reynosa, Tam., a 12 de febrero del 2010.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER ZAPATA FLORES.- Rúbrica.

717.-Febrero 24.-1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

La Ciudadana Licenciada Antonia Pérez Anda, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha tres de febrero del presente año, ordenó la radicación del Expediente Número 00155/2010, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JUANA RODRÍGUEZ MEDRANO Y LORENZO DE LA CRUZ CORDOBA, denunciado por FRANCISCO DE LA CRUZ RODRÍGUEZ.

Y por el presente Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.

Cd. Victoria, Tam., a 12 de febrero del 2010.

ATENTAMENTE

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”.

Secretaría de Acuerdos, LIC. ASALIA MARÍA CASTAÑEDA MONTELONGO.- Rúbrica.

718.-Febrero 24.-1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

Por auto de fecha veintitrés de noviembre del dos mil nueve la Ciudadana Licenciada Marisa Iracema Rodríguez López, Titular del Juzgado, ordenó la radicación del Expediente Número 01552/2009, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de FLORENTINO ESPINOSA MARTÍNEZ, denunciado por los CC. AGUSTÍN Y MIREYA DEL CARMEN DE APELLIDOS ESPINOSA ALANIS, y publíquense Edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores, a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.

Se designó al C. AGUSTÍN ESPINOSA ALANIS, como interventor de la presente sucesión.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 25 de noviembre del 2009.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER ZAPATA FLORES.- Rúbrica.

719.-Febrero 24.-1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

Cd. Reynosa, Tam., a 26 de noviembre del 2009.

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

El Ciudadano Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Quinto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veinticuatro de noviembre del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 1602/2009, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ANA MARÍA ROJAS QUIROZ, denunciado por CARLOS GÁMEZ MATA.

Por este Edicto, que se publicará por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta localidad, convocando a los que se consideren con derecho a la herencia pasen a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.

Se designó al denunciante como Interventor de la presente sucesión.

ATENTAMENTE

La C. Secretaría de Acuerdos, LIC. SAN JUANA LÓPEZ VARGAS.- Rúbrica.

720.-Febrero 24.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Familiar.

Séptimo Distrito Judicial.

Cd. Mante, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

La C. Licenciada Adriana Pérez Prado, Juez de Primera Instancia del Ramo Familiar del Séptimo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veintidós de enero del año dos mil diez (2010), ordenó la radicación del Expediente Número 00029/2010, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MA. DEL CARMEN ARZOLA ORTA, denunciado por los C. C. AZUCENA HERNÁNDEZ ARZOLA, GILBERTO HERNÁNDEZ ARZOLA, ROBERTO HERNÁNDEZ ARZOLA, MARÍA TRINIDAD HERNÁNDEZ ARZOLA, ERIKA VILLEGAS ARZOLA.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en ésta Ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia, para que se presenten a deducirlo, ante este propio Juzgado, ubicado en la Calle Hidalgo Número Doscientos Tres (203), Norte, Zona Centro, de Ciudad Mante, Tamaulipas, dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del periódico que contenga el Edicto.- DOY FE.

Cd. Mante, Tam., a 27 de enero del 2010.- La C. Secretaría de Acuerdos, LIC. CLAUDIA A. OBREGÓN BALLADARES.- Rúbrica.

721.-Febrero 24.-1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

El C. Licenciado Leonel Castillo Torres, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha catorce de diciembre del año próximo pasado, ordenó la radicación del Expediente Número 01263/2009, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ZEFERINO GUERRERO MARROQUIN denunciado por la C. EMILIA GUERRERO CARRIZALES.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta Ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.- Se expide el presente en Altamira, Tamaulipas a los siete días del mes de enero del dos mil diez.- DOY FE.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

El C. Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, LIC. LEONEL CASTILLO TORRES.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ JIMÉNEZ RÍOS.- Rúbrica.

722.-Febrero 24.-1v.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.****Primer Distrito Judicial.****Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Pedro Caudillo Gutiérrez, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha cinco de febrero de dos mil diez, ordenó la radicación del Expediente Número 143/2010, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria a bienes de ROSA ELVIRA BARRÓN MENDOZA Y RAMÓN TREVIÑO HERNÁNDEZ, denunciado por MA. BIRJINIA BARRÓN MENDOZA.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta Ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la publicación del Edicto.

Cd. Victoria, Tam., a 11 de febrero del 2010.

ATENTAMENTE

La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Familiar, LIC. MARÍA DEL CARMEN JUÁREZ VALDÉZ.- Rúbrica.

723.-Febrero 24.-1v.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.****Primer Distrito Judicial.****Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

La Ciudadana Licenciada Antonia Pérez Anda, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha veintiocho de enero del presente año, ordenó la radicación del Expediente Número 00125/2010, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARÍA GUADALUPE VEGA GUEVARA, denunciado por PEDRO PUGA NIETO.

Y por el presente Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.

Cd. Victoria, Tam., a 5 de febrero del 2010.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Secretaria de Acuerdos, LIC. ASALIA MARÍA CASTAÑEDA MONTELONGO.- Rúbrica.

724.-Febrero 24.-1v.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

El C. Licenciado Leonel Castillo Torres, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha dos de febrero del año dos mil diez, ordenó la radicación del Expediente Número 00095/2010, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ROSA HERRERA ZÚNIGA denunciado por ISIDRO TREJO DOMÍNGUEZ Y OTROS.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta Ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.- Se expide el presente en Altamira, Tamaulipas a los tres días del mes febrero del dos mil diez.- DOY FE.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

El C. Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, LIC. LEONEL CASTILLO TORRES.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ JIMÉNEZ RÍOS.- Rúbrica.

725.-Febrero 24.-1v.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.****Quinto Distrito Judicial.****Cd. Reynosa, Tam.**

Cd. Reynosa, Tam., a 9 de diciembre del 2009.

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

El Ciudadano Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Quinto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha cuatro diciembre del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 1654/2009, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de RUBÉN LAURO CORTEZ GONZÁLEZ, denunciado por CÉSAR CORTEZ ROSTRO.

Por este Edicto, que se publicará por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta localidad, convocando a los que se consideren con derecho a la herencia pasen a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.

Se designó a la denunciante como Albacea Provisional de la presente sucesión.

ATENTAMENTE

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. SAN JUANA LÓPEZ VARGAS.- Rúbrica.

726.-Febrero 24.-1v.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.****Quinto Distrito Judicial.****Cd. Reynosa, Tam.**

Cd. Reynosa, Tam., a 5 de febrero del 2010.

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

El Ciudadano Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Quinto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha tres de febrero del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 145/2010, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JUAN ANTONIO SALAS OLAVIDE, denunciado por FLOR HAYDEE SALAS SÁNCHEZ.

Por este Edicto, que se publicará por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta localidad, convocando a los que se consideren con derecho a la herencia pasen a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.

Se designó a la denunciante como Interventora de la presente sucesión.

ATENTAMENTE

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. SAN JUANA LÓPEZ VARGAS.- Rúbrica.

727.-Febrero 24.-1v.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Familiar.****Tercer Distrito Judicial.****Nuevo Laredo, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha seis de noviembre del dos mil nueve, el C. Licenciado Luis Manuel Navarro Cruz, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 01600/2009, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del señor HERMELINDO NEAVES GARCÍA Y GENOVEVA MIRELES DE NEAVES.

Y por el presente Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los presuntos herederos para que se presenten a hacer valer sus derechos dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación del Edicto.

Nuevo Laredo, Tam., a 24 de noviembre del 2009.- El Secretario de Acuerdos, LIC. AGUSTÍN BOONE GARZA.- Rúbrica.

728.-Febrero 24.-1v.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Familiar.****Séptimo Distrito Judicial.****Cd. Mante, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

La C. Licenciada Adriana Pérez Prado, Juez de Primera Instancia del Ramo Familiar del Séptimo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha cuatro (04) de febrero del año dos

mil diez (2010), ordenó la radicación del Expediente Número 00065/2010, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de FEDERICO DIAZ COYAC, denunciado por la C. PETRA COYAC RODRÍGUEZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en ésta Ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia, para que se presenten a deducirlo, ante este propio Juzgado, ubicado en la Calle Hidalgo Número Doscientos Tres (203), Nortes Zona Centro, de Ciudad Mante, Tamaulipas, dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del periódico que contenga el Edicto.- DOY FE.

Cd. Mante, Tam., a 8 de febrero del 2010.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA A. OBREGÓN BALLADARES.- Rúbrica.

729.-Febrero 24.-1v.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.****Primer Distrito Judicial.****Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Pedro Caudillo Gutiérrez, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha (12) doce de enero del dos mil diez (2010), ordenó la radicación del Expediente Número 28/2010, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JOSEFINA CHARLES RÍOS, denunciado por PATRICIO IBARRA ROSALES.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta Ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la publicación del Edicto.

Cd. Victoria, Tam., a 25 de enero del 2010.

ATENTAMENTE

La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Familiar, LIC. MARÍA DEL CARMEN JUÁREZ VALDÉZ.- Rúbrica.

730.-Febrero 24.-1v.

EDICTO**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

La Ciudadana Licenciada Dora Alicia Hernández Francisco, Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado con residencia en la ciudad de Altamira, Tamaulipas, ordenó la radicación en este órgano jurisdiccional, del Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de CELIA HERNÁNDEZ CORTEZ, denunciado por el ERNESTO PÉREZ SOBREVILLA, asignándosele el Número 1022/2009, y la publicación del presente Edicto por UNA SOLA VEZ tanto en el periódico "Oficial del Estado" como en el de mayor circulación en la localidad en la edición matutina; convocándose a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso, para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la fecha de la última publicación del Edicto, conforme lo establecido por el numeral

788 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Es dado el presente a los veintidós días de enero del dos mil diez.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. VERÓNICA MACÍAS RAMÍREZ.- Rúbrica.

731.-Febrero 24.-1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Pedro Caudillo Gutiérrez, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha diez de diciembre del año dos mil nueve, ordenó la radicación del Expediente Número 01350/2009, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria a bienes de LUCILA VALADEZ GUTIÉRREZ, denunciado por JORGE GUTIÉRREZ PALACIOS.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta Ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la publicación del Edicto.

Cd. Victoria, Tam., a 18 de enero del 2010.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Familiar, LIC. MARÍA DEL CARMEN JUÁREZ VALDÉZ.- Rúbrica.

732.-Febrero 24.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto.

Octavo Distrito Judicial.

Xicoténcatl, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

La Ciudadana Licenciada Teresa de Jesús Camargo Sánchez, Juez de Primera Instancia Mixto del Octavo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha cuatro de febrero del presente año, ordenó radicar el Expediente 00015/2010, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ENRIQUE PORTES RAGA Y MARÍA GUERRERO CESPEDES, promovido por RAMÓN PORTES GUERRERO, ordenando la publicación del presente Edicto por UNA SOLA VEZ en los periódicos Oficial del Estado y "El Tiempo" que se edita en Ciudad Mante, Tamaulipas, convocando a personas que se consideren con derecho a la herencia y , acreedores si los hubiere, para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término legal de quince días contados a partir de la última publicación.

Xicoténcatl, Tam., a 12 de febrero del 2010.- El Secretario de Acuerdos de lo Civil, LIC. JOSÉ ALFREDO REYES MALDONADO.- Rúbrica.

733.-Febrero 24.-1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Pedro Caudillo Gutiérrez, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha tres de diciembre del año dos mil nueve, ordenó la radicación del Expediente Número 01324/2009, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de NELSON BEAS ARELLANO, denunciado por MARGARITA HAM RODRÍGUEZ, por sus propios derechos y en representación de sus menores hijos NELSON ALFONSO Y ESTEFANIA MARGARITA de apellidos BEAS HAM.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta Ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la publicación del Edicto.

Cd. Victoria, Tam., a 5 de febrero del 2010.

ATENTAMENTE

La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Familiar, LIC. MARÍA DEL CARMEN JUÁREZ VALDÉZ.- Rúbrica.

734.-Febrero 24.-1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

Cd. Reynosa, Tam., a 11 de febrero del 2010.

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

El Ciudadano Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Quinto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha cinco de febrero del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 167/2010, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de SERGIO RAYMUNDO LEYVA URIBE, denunciado por ELVIRA MEJIA GALLEGOS VIUDA DE LEYVA.

Por este Edicto, que se publicará por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta localidad, convocando a los que se consideren con derecho a la herencia pasen a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.

ATENTAMENTE

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. SAN JUANA LÓPEZ VARGAS.- Rúbrica.

735.-Febrero 24.-1v.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.****Primer Distrito Judicial.****Cd. Victoria, Tam.****A QUIEN CORRESPONDA:**

La Ciudadana Licenciada Antonia Pérez Anda, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha diez de diciembre del dos mil nueve, ordenó la radicación del Expediente Número 01514/2009, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de OLIVIA RODRÍGUEZ VELA Y JOSÉ ZARATE, denunciado por JOSÉ FRANCISCO ZARATE RODRÍGUEZ.

Y por el presente Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación.

Cd. Victoria, Tam., a 25 de enero del 2010.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Secretaria de Acuerdos, LIC. ASALIA MARÍA CASTAÑEDA MONTELONGO.- Rúbrica.

736.-Febrero 24.-1v.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.****Cuarto Distrito Judicial.****H. Matamoros, Tam.**

Por auto de fecha veintiuno de enero del dos mil diez, se radicó en este Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, el Expediente Número 52/2010, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de CAMILO MALDONADO MÉNDEZ denunciado por LOURDES EUNICE MALDONADO AVALOS, ordenando el C. Juez de lo autos, Lic. Rafael Pérez Avalos, la publicación del presente Edicto por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación en esta Ciudad, mediante el cual se convoque a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores para que dentro del término de quince días después de la última publicación, acudan ante este Juzgado a deducir sus derechos.

H. Matamoros, Tam., a 27 de enero del 2010.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MIGUEL ÁNGEL BENITO AYALA SOLORIO.- Rúbrica.

737.-Febrero 24.-1v.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.****Primer Distrito Judicial.****Cd. Victoria, Tam.****A QUIEN CORRESPONDA:**

El Ciudadano Licenciado Pedro Caudillo Gutiérrez, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veinticinco de noviembre de dos mil nueve, ordenó la radicación del

Expediente Número 01289/2009, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria a bienes de SALVADOR REYNA OLVERA Y MARÍA ESTHER MENDOZA GÁMEZ, denunciado por ERICKA YASSMÍN REYNA MENDOZA Y OTROS.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta Ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la publicación del Edicto.

Cd. Victoria, Tam., a 9 de febrero del 2010.

ATENTAMENTE

La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Familiar, LIC. MARÍA DEL CARMEN JUÁREZ VALDÉZ.- Rúbrica.

738.-Febrero 24.-1v.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.****Décimo Tercer Distrito Judicial.****Cd. Río Bravo, Tam.**

Cd. Río Bravo, Tam., a 16 de febrero del 2010.

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

La C. Licenciada Ana Verónica Reyes Díaz, Juez de Primera Instancia de lo Civil del Décimo Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha quince de febrero del dos mil diez, ordenó la radicación del Expediente Número 79/2010, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JOAQUINA CASTRO ÁLVAREZ, promovido por DANIEL DE LEÓN ÁLVAREZ.

Por este Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a los que se consideren con derecho a la herencia pasen a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.

ATENTAMENTE

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.- Rúbrica.

739.-Febrero 24.-1v.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.****Décimo Tercer Distrito Judicial.****Cd. Río Bravo, Tam.**

Cd. Río Bravo, Tam., a 12 de febrero del 2010.

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

El C. Licenciado Manuel Saldaña Castillo, Juez de Primera Instancia de lo Civil del Décimo Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha once de febrero del presente año, ordenó la radicación del Expediente Número 73/2010, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de PEDRO SÁNCHEZ GÓMEZ, promovido por AMALIA ORTEGA DE LA CRUZ.

Por este Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a los que se consideren con derecho a la herencia pasen a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.

ATENTAMENTE

Testigos de Asistencia.- LICS. CESAR M. RODRÍGUEZ SALAS.- PERLA P. HERNÁNDEZ QUINTERO.- Rúbricas.

740.-Febrero 24.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.

Décimo Tercer Distrito Judicial.

Cd. Río Bravo, Tam.

Cd. Río Bravo, Tam., a 15 de febrero del 2010.

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

La C. Licenciada Ana Verónica Reyes Díaz, Juez de Primera Instancia de lo Civil del Décimo Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha once de febrero del dos mil diez, ordenó la radicación del Expediente Número 72/2009, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de BALDEMAR TREVIÑO ROBLES, promovido por DE MARÍA COLUMBA LÓPEZ BERLANGA.

Por este Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a los que se consideren con derecho a la herencia pasen a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.

ATENTAMENTE

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.- Rúbrica.

741.-Febrero 24.-1v.
